	FORMATO DE ASISTENCIA B&V INGENIERÍA SAS	CODIGO:	HSE-FOR-001
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	05-ENERO-2024

LUGAR: VIA VILLA DE LEYVA-ALJANARIA-GACHANTIVA	FECHA: 18-12-25
LIDERADO POR: ELIZABETH MANECHA	
TEMA: MATERIALES DE EXCAVACION / RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD	
DURACIÓN: 1 HORA	
CAPACITACIÓN x ENTRENAMIENTO ____ REUNIÓN ____	
OTRO (Especificar):	

No.	NOMBRE Y APELLIDO	No CEDULA	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Orlando Moreno	2370387	paletero	B y V	
2	Francy Andrea Ramirez M.	1763978615	PINTORA	B y V	
3	Elio Rebolledo	1154307477	OBRERO	B y V	
4	Luis A. Tarache	4149838	operador	B y V	
5	Jose D Gonzalez	7765136	operador	B y V	
6	Luis Felipe Becerra Suarez	1044654623	operador	B y V	
7	VIVIAN CAMILA CHAPARRO IBAÑEZ	1049652119	AUX. HSE	BYV	Vivian Chaparro I.
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					

OBSERVACIONES: CAPACITACIÓN ORIENTADA AL MANEJO ADECUADO DE PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN GENERADOS EN OBRA Y SOCIALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA A INQUIETUDES DE USUARIOS DE LA VÍA

Powered by CamScanner

	FORMATO DE ASISTENCIA B&V INGENIERÍA SAS	CODIGO:	HSE-FOR-001
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	05-ENERO-2024

LUGAR: VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - SACHAMA FECHA: 23-12-25

LIDERADO POR: ELIZABETH MANCHA

TEMA: MANEJO DE MATERIAL PÉTREO / COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL CON LA COMUNIDAD

DURACIÓN: 1 HORA

CAPACITACIÓN X ENTRENAMIENTO ____ REUNIÓN ____

OTRO (Especificar):

No.	NOMBRE Y APELLIDO	No CEDULA	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Francis Andres Manrique M.	1763886S	Maestro	B&V	
2	Mauro Moreno	23Hass	peñalero	B&V	
3	Elio Melendez	1143047	OBRERO	B&V	
4	Luis Felipe Becerra Suarez	1049654283	operador	B&V	
5	VIVIAN CAMILA CHAPARRO IBAÑEZ	1049652114	AUX. HSE	B&V	Vivian Chaparro.
6	Jose Gonzalez	6765136	operador	B&V.	
7	Victor Alfonso Ateca Mesa	1051260285	ACA-Topo	William	
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					

OBSERVACIONES: CAPACITACIÓN CON ÉNFASIS EN LA IMPORTANCIA DEL CUBRIMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS AL FINALIZAR LA JORNADA, ASI COMO RECOMENDACIONES DE COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL FRENTE A LA COMUNIDAD Y USUARIOS DE LA VÍA.

Powered by CamScanner

	FORMATO DE ASISTENCIA B&V INGENIERÍA SAS	CODIGO:	HSE-FOR-001
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	05-ENERO-2024

LUGAR: VIA VILLA DE LEYA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA FECHA: 9-12-25

LIDERADO POR: ELIZABETH MANRECHA

TEMA: EQUIDAD DE GÉNERO Y CONVIVENCIA LABORAL

DURACIÓN: 20 MIN

CAPACITACIÓN ____ ENTRENAMIENTO ____ REUNIÓN ____

OTRO (Especificar): CHARLA

No.	NOMBRE Y APELLIDO	No CEDULA	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Diana Moyano	23460558	Paletero	B y V	
2	Jose Gonzalez	6765136	operario	B y V	
3	Victor Alfonso Alvarez Mesa	1031240285	Ayudante	William	
4	Luis A. Parado	4147335	operario	B y V	
5	Jorge Luis Estrella P	1049620443	Residente	B y V	
6	William Rodriguez Bolivar	4041509	Topog	William Rod	
7	VIVIAN CAMILA CHAPARRO IBAÑEZ	1049652119	AUX HSE	BYV	Vivian Camila Chaparro
8	Yenny Sainea	1049653898	ESP. SST	BYV	Yenny Sainea.
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					

OBSERVACIONES: CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA Y ORIENTADA A REFORZAR EL CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS LABORALES, EQUIDAD DE GÉNERO Y CONVIVENCIA LABORAL, PROMOVIENDO EL RESPETO, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO E INCLUSIVO.

Powered by CamScanner

ANEXO 3.

B&V INGENIERIA S.A.S.	PROCESO DE CONSTRUCCION	CÓDIGO: FPP-08
	ACTA DE REUNIÓN ___	VERSIÓN: 01
		FECHA: Julio de 2013

ACTA DE REUNIÓN ____ DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRÍA – GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

FECHA: DÍA 26 MES DICIEMBRE AÑO 2025
LUGAR: VIA VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA – GACHANTIVA
HORA: INICIO: 10:50AM FINALIZACIÓN: 11:09

Asistentes:

Nombre	Área o Dependencia	Teléfono/correo	Firma
VIVIAN CAMILA CHAPARRO	ÁREA AMBIENTAL BYV	3204338163	Vivian Camila Chaparro L.
Oscar Fernando Espitia	Gestor del Riesgo	3138781692	
Juan Pablo Castillo	BYV Ingeniería SAS	3124758494	

Objetivo de la reunión:
IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA DE UNA CONDICIÓN DE RIESGO ASOCIADA A DOS ÁRBOLES DE EUCALIPTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA.

Orden del día:
1. IDENTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE RIESGO ASOCIADA A ÁRBOLES DE EUCALIPTO
2. EVALUACIÓN TÉCNICA EN SITIO POR PARTE DE LOS ASISTENTES
3. EJECUCIÓN DE RETIRO DE UN (1) ÁRBOL DE EUCALIPTO Y BRAZO DE UN (1) ÁRBOL DE EUCALIPTO.
4. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES POSTERIORES DE MANEJO
5. CIERRE

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	PROCESO DE CONSTRUCCION	CÓDIGO: FPP-08
	ACTA DE REUNIÓN ___	VERSIÓN: 01
		FECHA: Julio de 2013

Resumen de temas tratados:

EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO S2492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA-GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", SE IDENTIFICÓ LA PRESENCIA DE DOS (2) ÁRBOLES DE EUCALIPTO UBICADOS EN UN PREDIO COLINDANTE CON LA VIA, ESPECIFICAMENTE EN LA ABSCISA K3 + 914, COORDENADAS 5°39'29,6"N Y 73°32'16.3"W; LOS CUALES REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA INFRAESTRUCTURA VIAL PROYECTADA Y PARA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

DURANTE LA REUNIÓN Y COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA CONJUNTA, SE DETERMINÓ PROCEDER DE LA SIGUIENTE MANERA:

- RETIRO TOTAL DE UNO (1) ÁRBOL DE EUCALIPTO, POR ENCONTRARSE DIRECTAMENTE SOBRE LA VÍA PROYECTADA.
- RETIRO DEL BRAZO DE UNO (1) ÁRBOL DE EUCALIPTO, POR INTERFERIR EL PASO Y REPRESENTAR RIESGO PARA LA SEGURIDAD VIAL

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PREDIO DONDE SE LOCALIZAN LOS ÁRBOLES ES UN PREDIO DESHABITADO Y QUE, DE ACUERDO CON INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR HABITANTES DEL SECTOR, EL PROPIETARIO HABRIA FALLECIDO HACE VARIOS AÑOS, SIN QUE SEA POSIBLE IDENTIFICAR ALGÚN RESPONSABLE, MOTIVO POR EL CUAL NO FUE POSIBLE OBTENER AUTORIZACIÓN PREDIAL.

EL MATERIAL VEGETAL PRODUCTO DEL RETIRO PERMANECE EN EL MISMO PREDIO, EL CUAL ESTÁ COMPLETAMENTE LLENO DE COBERTURA VEGETAL, Y NO SERÁ OBJETO DE APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE NI COMERCIALIZACIÓN.

Conclusiones:

- SE CONFIRMA CONDICIÓN DE RIESGO ASOCIADA A DOS ÁRBOLES DE EUCALIPTO
- LAS ACCIONES DE RETIRO SE REALIZAN POR PARTE DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
- LA INTERVENCIÓN SE LIMITA ESTRICTAMENTE A LA MITIGACIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	PROCESO DE CONSTRUCCION	CÓDIGO: FPP-08
	ACTA DE REUNIÓN ___	VERSIÓN: 01
		FECHA: Julio de 2013

Acciones a realizar (compromisos nuevos y/o reprogramados):

Tarea o Producto	Responsable	Entregable	Fecha
1. APLICACIÓN DE CICATRIZANTE EN EL BRAZO DEL ÁRBOL INTERVENIDO.	ÁREA AMBIENTAL BYV INGENIERIA		26-12-25
2.			
3.			
4.			

Próxima Reunión:

Lugar:	Fecha:	Hora:

Observaciones:

LA PRESENTE ACTA SE ELABORA COMO SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE UNA ACTUACIÓN REALIZADA POR CONDICIÓN DE RIESGO, ANTE LA INEXISTENCIA DE PROPIETARIO IDENTIFICABLE Y COMO PREVENTIVA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Siendo las 11:07 horas del día 26 de DICIEMBRE de 2025, se da por terminada la reunión, y en concordancia con lo tratado, los asistentes firman la presente acta para constancia.

Oscar Fernando Egoitia
CC. 1054090555

C.C. [illegible]

Vivian Camila Chaparro Ibañez.
C.C. 1049652119

_____

_____

_____

_____

Powered by CamScanner

ANEXO 4.

Consecutivo Interno	002

Ventanilla Única

VILLA DE LEYVA 23/01/2026 09:47
Al Contestar cite este No.: **20262100096**
Origen: Secretaría de Desarrollo Económic
Destino: Jhon Dario Castillo
Anexos: Fol:3

Villa de Leyva, 21 de enero de 2026

Señor,
JHON DARIO CASTILLO CABARCAS
DIRECTOR DE OBRA
B&V INGENIERIA SAS
Cel: 3122109054
Dirección: byvaltodelosmigueles@gmail.com

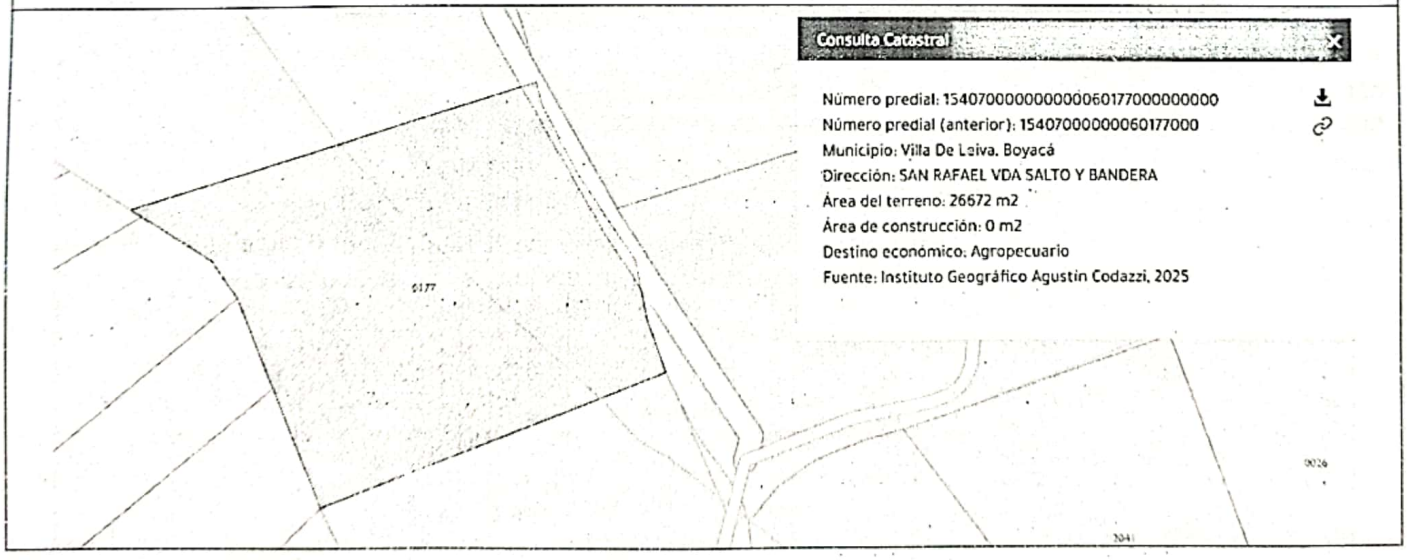
Ref. Respuesta al oficio No. C- IPO 004-2025-DO-035-2025 "Solicitud de visita técnica – predio propuesto para disposición de RCD"

Cordial saludo

De manera atenta y respetuosa damos respuesta al oficio No. C - IPO 004 – 2025 – DO – 035 – 2025 por medio del cual se elevó solicitud de visita técnica al predio propuesto para disposición de RCD, mismo que es identificado con cedula catastral No. 15407000000060177000 y matrícula inmobiliaria No. 070 – 51728 ubicado en la vereda Salto y la Lavandera del municipio de Villa de Leyva propiedad del Sr. Rafael Cortez, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.146.775.

Concernientemente, se realizó una identificación del predio en la base de datos del IGAC, en la cual se constató lo siguiente:

Imagen 1. Identificación del predio (Consulta Catastral IGAC).



Proyectó: Cristhian Robles/ Estudiante Practicante
Aprobó: Silvana Rodríguez / Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales

Powered by CamScanner

El predio en cuestión presenta un área superior a la reportada en la solicitud radicada ante esta dependencia, situación que es verificada de manera presencial durante la visita técnica efectuada al predio el día 30 de diciembre de 2025, en la cual se constató la existencia de un cerramiento físico dentro de dicho predio.

Sin embargo, es de aclarar que el presente informe se centra en el cerramiento o subdivisión específica del predio mencionado en la solicitud para la disposición de residuos de construcción y demolición, mismo del cual fue objeto exclusivo de verificación en campo.

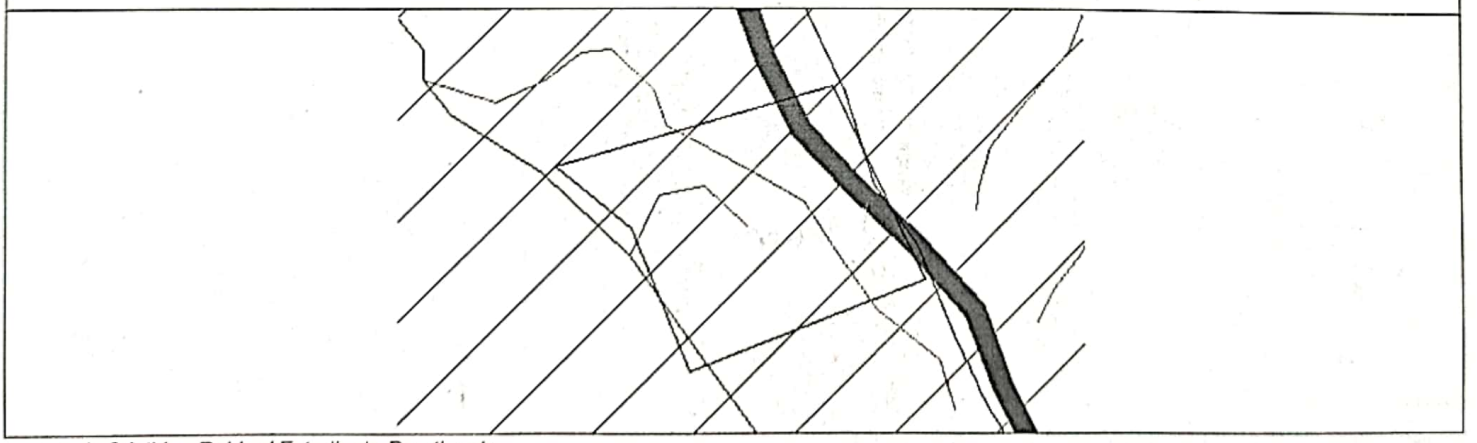
Imagen 2. *Imagen Satelital Google Earth – 2024*



La imagen satelital analizada evidencia la presencia de múltiples cuerpos hídricos al interior del predio, mismos que fueron corroborados durante la visita técnica en campo y corresponden a un tributario del río Cane, identificado como "quebrada Las Manas", la cual, discurre por el sector inferior del predio (zona suroeste), presentando vegetación riparia asociada en buen estado de conservación

Adicionalmente, se identifica un segundo sistema de drenaje de carácter intermitente, correspondiente a una cárcava activa que desciende a través del predio por el sector noreste, misma en la cual se evidencia una huella hídrica definida (producto de procesos de escorrentía superficial) junto a vegetación arbustiva asociada.

Imagen 3. *Implantación del predio en el M21 - Cuencas Hidrográficas*



Proyectó: Cristhian Robles/ Estudiante Practicante
Aprobó: Silvana Rodríguez / Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales

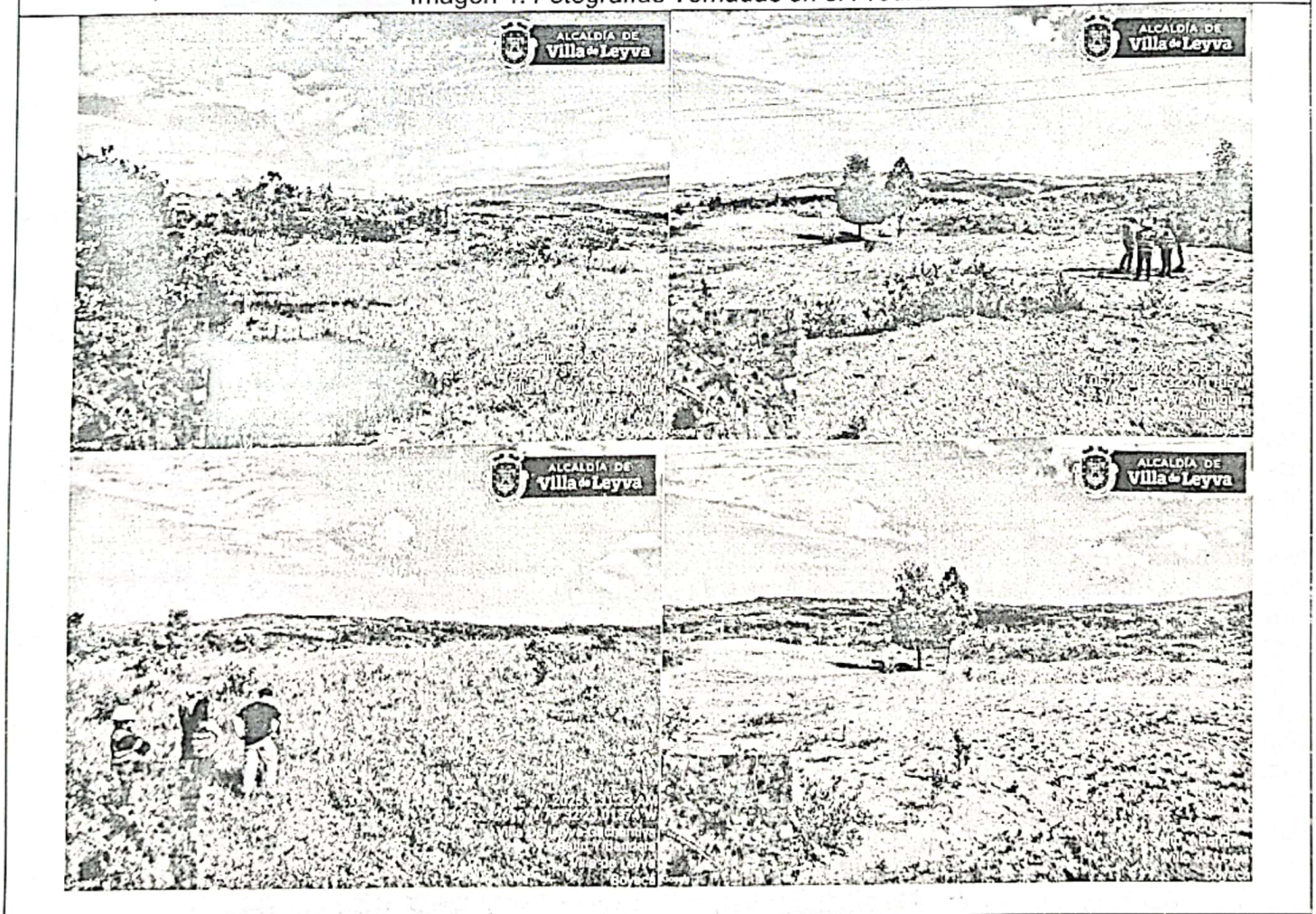
Powered by CamScanner

De acuerdo con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), específicamente en el Mapa M21 – Cuencas Hidrográficas, se evidencia la presencia de los cuerpos hídricos mencionados anteriormente, mismos que corresponden a tributarios del río Cane y que, conforme a la cartografía oficial del PBOT, se localizan dentro de la subcuenca No. 26 de la quebrada Las Manas, para la cual se establece una ronda de protección de trece (13) metros.

Corolario de lo anteriormente mencionado, durante la visita se confirmó la presencia de los cuerpos hídricos identificados previamente mediante análisis de imágenes satelitales y cartografía oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), así como la vegetación riparia asociada a sus riberas. La inspección se llevó a cabo en presencia del propietario del predio y de los ingenieros representantes de la empresa B&V Ingeniería S.A.S., responsables del manejo y disposición integral de los residuos de construcción, demolición y excavación (RCD-E).

Como fundamento de lo anterior, se adjuntan las siguientes evidencias fotográficas:

Imagen 4. *Fotografías Tomadas en el Predio.*



Proyectó: Cristhian Robles/ Estudiante Practicante
Aprobó: Silvana Rodríguez / Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales

Powered by CamScanner

Con esta información y bajo lo establecido en lo referente a las obligaciones específicas de quienes poseen, ocupan o administran predios con influencia o proximidad a cuerpos hídricos, estipulado en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.2.20.3 del cual se establece *"Predios y obligaciones sobre práctica de conservación de aguas, bosques protectores y suelos. Los propietarios, poseedores o tenedores de fundos en los cuales nazcan fuentes de aguas o predios que están atravesados por corrientes o depósitos de aguas o sean aledaños a ellos, deberán cumplir todas las obligaciones sobre práctica de conservación de aguas, bosques protectores y suelos de acuerdo con las normas vigentes".*

De igual forma, los lineamientos y reglamento para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el municipio de Villa de Leyva:

CAPITULO III
Artículo 8, Disposición final en predios privados. Queda prohibido el uso de RCD en áreas de protección ambiental, rondas hídricas, suelos de conservación, zonas de recarga hídrica, espacios y predios públicos.

CAPITULO IV
Artículo 9. Autoridad competente. La secretaria de gobierno y la secretaria de desarrollo económico, competitividad y asuntos ambientales serán responsables de la vigilancia y control del cumplimiento de este reglamento

Articulo 10. Infracciones. Constituyen infracciones: abandonar RCD en sitios no autorizados, transportar RCD sin medidas de seguridad y disponer RCD sin autorización en predios privados, ...

Articulo 11. Sanciones El incumplimiento acarreará las sanciones de la ley 1259 de 2008: Jornadas pedagógicas, servicios comunitarios, multas hasta 2 SMMLV para personas naturales y hasta 20 SMMLV para jurídicas, suspensión de licencias o sellamiento de obras en casos graves.

Es por lo anteriormente mencionado que, se recomienda al solicitante conservar y respetar la franja de protección hídrica establecida en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), así como mantener el discurrir natural del cauce dentro del predio, al momento de realizar las actividades de disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

Asimismo, conforme a lo verificado durante la visita técnica, se autoriza la disposición de un volumen máximo de quinientos metros cúbicos (500 m³) de RCD-E al interior del predio, siempre y cuando dicha actividad no genere afectaciones a las especies arbóreas presentes, ni a las áreas de protección asociadas a los cuerpos hídricos identificados en el presente informe (permanentes e intermitentes).

De igual manera, se recomienda considerar criterios de estabilidad física y geotécnica en el proceso de disposición de los residuos RCD, con el fin de prevenir deslizamientos, procesos erosivos o cualquier afectación a los predios colindantes.

Para lo cual esta dependencia, con fundamento en lo establecido en *los Lineamientos y el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD)* en el municipio de Villa de Leyva, informa

Proyectó: Cristhian Robles/ Estudiante Practicante
Aprobó: Silvana Rodríguez / Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales

Powered by CamScanner

al solicitante que se deberá llevar a cabo una nueva visita técnica de seguimiento, para llevar a cabo la verificación de la correcta disposición de los residuos con fines de certificación.

Esta dependencia **VIABILIZA** bajo recomendaciones, dar continuidad con el proceso de disposición de los residuos RCD.

Para cualquier información adicional, podrá comunicarse a los correos electrónicos **sdeyc@villadeleyva-boyaca.gov.co** y/o **ambiental@villadeleyva-boyaca.gov.co**, o al teléfono **3138887426.**

Atentamente,

Silvana Rodriguez

ING. SILVANA ELEONORA RODRIGUEZ SALAMANCA
Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales

Proyectó: Cristhian Robles/ Estudiante Practicante
Aprobó: Silvana Rodríguez / Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales

Powered by CamScanner

CARTA DE AVAL PARA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

Yo, Rafael Cortez, identificado(a) con C.C. 4.146.775., en calidad de propietario(a) del predio ubicado con referencia catastral 070-51728, manifiesto por medio de la presente que:

AUTORIZO EXPRESAMENTE a la empresa **BYV INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con **NIT 820.003.424,** para realizar en mi predio la recepción, disposición y aprovechamiento definitivo de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRÍA – GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** los cuales he solicitado a dicha empresa con el fin de aprovecharlos exclusivamente en la reconformación y nivelación del terreno de mi propiedad, conforme a la normatividad ambiental y de manejo de residuos de construcción y demolición vigente.

Esta autorización aplica únicamente durante el periodo de ejecución del proyecto mencionado. Declaro, además, que el predio no se encuentra en zona de riesgo, área de protección ambiental ni sujeta a restricciones legales para este tipo de uso, y que cuento con la plena facultad para autorizar esta actividad.

Sin otro particular, se firma la presente en Villa de Leyva, a los Cuinto días del mes de diciembre del año 2025.

Rafael Cortez

FIRMA

C.C 4.146.775.

NOMBRE: Rafael Cortez

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510073184122446655 **Nro Matrícula: 070-51728**

Impreso el 7 de Octubre de 2025 a las 01:24:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: VILLA DE LEYVA VEREDA: SALTO Y LA BANDERA

FECHA APERTURA: 21-01-1987 RADICACIÓN: 290 CON: ESCRITURA DE: 15-01-1987

CODIGO CATASTRAL: **154070000000060177000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510073184122446655 **Nro Matrícula: 070-51728**

Impreso el 7 de Octubre de 2025 a las 01:24:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORTES ROPERO LEONCIO X

DE: RODRIGUEZ DE CORTES MARIA DE JESUS X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-2020 Radicación: 2020-070-6-3568

Doc: OFICIO 681 DEL 09-03-2020 JUZGADO TERCERO CIVL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA INSCRIPCIÓN PROCESO NO. 2020-00026-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES RODRIGUEZ MARIA MARTHA CC# 23689212

A: CORTES RODRIGUEZ ANTONIO MARIA

A: CORTES RODRIGUEZ GLORA ELVIRA

A: CORTES RODRIGUEZ MARIA DOMINGA

A: CORTES RODRIGUEZ MARIA TERESA

A: CORTES RODRIGUEZ RAFAEL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-09-2022 Radicación: 2022-070-6-19247

Doc: OFICIO 2338 DEL 20-09-2022 JUZGADO TERCERO CIVL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA INSCRIPCIÓN PROCESO NO. 2020-00026-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES RODRIGUEZ MARIA MARTHA CC# 23689212

A: CORTES RODRIGUEZ ANTONIO MARIA

A: CORTES RODRIGUEZ GLORA ELVIRA

A: CORTES RODRIGUEZ MARIA DOMINGA

A: CORTES RODRIGUEZ MARIA TERESA

A: CORTES RODRIGUEZ RAFAEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510073184122446655 **Nro Matrícula: 070-51728**

Impreso el 7 de Octubre de 2025 a las 01:24:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

ANEXO 5.

CORPOBOYACA
NIT. 800252843-5

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

RESOLUCIÓN 0 1 3 9 8
(23 OCT 2009)

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental

LA SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ACUERDO 013 DEL 30 DE JULIO DE 2009 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 535 de mayo 19 de 2009, CORPOBOYACÁ, admite la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la EMPRESA AGREGADOS SANTA LUCÍA, identificada con NIT 820002002-9, representada legalmente por el señor OBDULIO LA ROTTA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.987 de Tunja, para el proyecto de explotación de materiales de construcción, a realizar en la vereda Chipacata, jurisdicción del municipio de Cucaita; proyecto amparado por el contrato de Concesión No. 1425-15, código HHEM-05, otorgado por la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá, remite la información presentada junto con el Estudio de Impacto Ambiental y ordena coordinar la práctica de visita técnica por parte de la unidad de licencias y permisos de la Subdirección Administración de Recursos Naturales y dispuso el pago de los derechos de evaluación técnica para dar continuación al trámite de la solicitud.

Que mediante auto No.2991 del 08 de octubre de 2009, se declaró reunida la información, dentro del trámite de licencia ambiental adelantado en esta Corporación por la EMPRESA AGREGADOS SANTA LUCÍA, identificada con NIT 820002002-9, representada legalmente por el señor OBDULIO LA ROTTA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.987 de Tunja, para el proyecto de explotación de materiales de construcción, a realizar en la vereda Chipacata, jurisdicción del municipio de Cucaita; proyecto amparado por el contrato de Concesión No. 1425-15, código HHEM-05, otorgado por la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá.

Que el Grupo de Licencias y Permisos de la Subdirección Administración de Recursos Naturales de la Corporación, realizó la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, por lo cual se emitió el Concepto Técnico No. ME-0103/09 de fecha 29 de septiembre de 2009, el cual hace parte integral del presente proveído se acoge en su totalidad y del que se destaca el fragmento pertinente de la siguiente manera:

"(..)

CONCEPTO TÉCNICO

1. *Desde el punto de vista técnico se recomienda otorgar Licencia Ambiental a nombre de la empresa AGREGADOS SANTA LUCÍA LTDA identificada con NIT. 820.002.002-1 para un proyecto de explotación de materiales de construcción, ubicado la vereda "Chipacatá", jurisdicción del municipio de Cucaita, proyecto a desarrollarse dentro del área del contrato de concesión No. 1425-15, suscrito con la Secretaría Agropecuaria y Minera de la Gobernación de Boyacá.*

2. *La Licencia Ambiental que se otorgue tendrá una vigencia igual al contrato de concesión No. 1498-15, suscrita con la Secretaría Agropecuaria y Minera de la Gobernación de Boyacá el cual de acuerdo con el registro minero esta vigente hasta el 13 de marzo de 2037.*

3. *La licencia ambiental que se considera en el presente concepto no ampara ningún otro tipo de obra, actividad, o material diferente a la explotación del yacimiento de mineral por el que fue hecha la solicitud.*

4. *El titular debe dar estricto cumplimiento estricto al cronograma de actividades del proyecto minero propuesto para el primer año formulado en el estudio y para el resto de la vida útil del proyecto minero y darle prioridad a las observaciones realizadas en el presente concepto.*

5. *El titular debe presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, "CORPOBOYACA", informes de avance de los resultados de la gestión e implementación de las medidas de control ambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental dentro de los tres (3) primeros meses de cada año; el incumplimiento de esta medida será causal de suspensión de la viabilidad ambiental otorgada.*

6. *El titular deben tener en cuenta las normas sobre seguridad e higiene de las labores mineras cielo abierto, establecidas en el decreto en el decreto 2222 de 1993, emanadas por el Ministerio de Minas y Energía.*

7. *El titular será responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el Plan de Manejo Ambiental y las demás que se ocasionen durante el desarrollo del proyecto minero.*

8. *El Desarrollo Futuro de las actividades mineras esta sujeta a los criterios de ordenamiento ambientales, territoriales y planes de manejo especiales que se adelanten por parte de las entidades Nacionales, Departamentales y Municipales.*

9. *El titular debe informar por escrito a todo el personal involucrado en el proyecto las obligaciones establecidas por la Corporación, así como las definidas en el Plan de Manejo Ambiental.*

10. *Los Asesores Jurídicos de la Secretaría General y Jurídica, deben enviar copia del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico a la dirección minero energética de la secretaría agropecuaria y minera del departamento de Boyacá, quienes tomarán las acciones que consideren pertinentes (...)"*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de conformidad con el artículo 8 de la Carta Política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece una función ecológica inherente a la propiedad privada e incluso incluye al respeto por el derecho a un medio ambiente sano y la protección del medio ambiente enmarcados en los tratados internacionales que en materia ecológica se han reconocido (artículos 9, 94 y 226 C.N.)

Que a su vez, el artículo 80 Ibidem, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 95 Ibidem, preceptúa en su numeral 8º, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que respecto a la finalidad de las Licencias Ambientales la Sala Plena de la Corte Constitucional en sentencia C-035 del 27 de enero de 1999 considera:

"La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos

4. *El titular debe dar estricto cumplimiento estricto al cronograma de actividades del proyecto minero propuesto para el primer año formulado en el estudio y para el resto de la vida útil del proyecto minero y darle prioridad a las observaciones realizadas en el presente concepto.*

5. *El titular debe presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, "CORPOBOYACA", informes de avance de los resultados de la gestión e implementación de las medidas de control ambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental dentro de los tres (3) primeros meses de cada año; el incumplimiento de esta medida será causal de suspensión de la viabilidad ambiental otorgada.*

6. *El titular deben tener en cuenta las normas sobre seguridad e higiene de las labores mineras cielo abierto, establecidas en el decreto en el decreto 2222 de 1993, emanadas por el Ministerio de Minas y Energía.*

7. *El titular será responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el Plan de Manejo Ambiental y las demás que se ocasionen durante el desarrollo del proyecto minero.*

8. *El Desarrollo Futuro de las actividades mineras esta sujeta a los criterios de ordenamiento ambientales, territoriales y planes de manejo especiales que se adelanten por parte de las entidades Nacionales, Departamentales y Municipales.*

9. *El titular debe informar por escrito a todo el personal involucrado en el proyecto las obligaciones establecidas por la Corporación, así como las definidas en el Plan de Manejo Ambiental.*

10. *Los Asesores Jurídicos de la Secretaría General y Jurídica, deben enviar copia del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico a la dirección minero energética de la secretaría agropecuaria y minera del departamento de Boyacá, quienes tomarán las acciones que consideren pertinentes. (...)"*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de conformidad con el artículo 8 de la Carta Política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece una función ecológica inherente a la propiedad privada e incluso incluye al respeto por el derecho a un medio ambiente sano y la protección del medio ambiente enmarcados en los tratados internacionales que en materia ecológica se han reconocido (artículos 9, 94 y 226 C.N.)

Que a su vez, el artículo 80 Ibidem, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 95 Ibidem, preceptúa en su numeral 8º, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que respecto a la finalidad de las Licencias Ambientales la Sala Plena de la Corte Constitucional en sentencia C-035 del 27 de enero de 1999 considera:

"La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos

para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles.

Que el Código de Minas estipula en su artículo 208 que la Licencia Ambiental tendrá vigencia desde su expedición hasta el vencimiento definitivo de la concesión minera, incluyendo sus prórrogas. En caso de terminar la concesión en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución, también terminará dicha licencia.

Que el Decreto 1220 de 2005; faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales, para otorgar o negar las licencias ambientales, de los proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción, igualmente para la modificación, cesión, suspensión o revocatoria y cesación del tramite de la misma y ejercer el control y seguimiento de proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental.

Que en concordancia con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 numeral 11 de la Ley 99 de 1.993, esta Corporación es la autoridad ambiental competente para evaluar los estudios ambientales y decidir sobre el otorgamiento o no de la Licencia Ambiental solicitada, la cual lleva implícitos los permisos, autorizaciones y/o concesiones necesarias para el desarrollo del proyecto, según lo establecido en el artículo 132 del Decreto 2150 de 1995, en consonancia con el literal b) numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1220 de 2005, modificado por el Decreto 500 de 2006.

Que el artículo 3º. del Decreto 1220 de 2005 señala, concepto y alcance de la Licencia Ambiental. "La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1220 de 2005, el estudio de impacto ambiental es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que se requiera licencia ambiental de acuerdo con la ley y este reglamento.

Que el acuerdo 006 del 6 de mayo de 2005 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, actualizado mediante la Resolución 0233 del 27 de marzo de 2008 de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los proyectos que requieran licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en las normas ambientales.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

De acuerdo con el concepto técnico referido, el Estudio de Impacto Ambiental presentado se ajusta a los requisitos estipulados en los términos de referencia, así como al objeto y contenido establecidos en los artículos 13 y 20 del Decreto 1220 del 21 de Abril de 2005, así mismo, contiene información relevante y suficiente acerca de la identificación y calificación de los impactos ambientales; reúne los requisitos técnicos y ambientales exigidos para la explotación de material de construcción y contempla las medidas de prevención, control, manejo, mitigación y corrección de los impactos ambientales generados, por lo que se considera procedente otorgar la licencia ambiental solicitada, la cual quedará sujeta a las obligaciones que quedaran plasmadas en la parte resolutiva del presente Acto Administrativo.

De igual forma el titular minero durante la ejecución del proyecto minero debe adelantar las acciones pertinentes frente a las medidas relacionadas con la **responsabilidad, gestión social y empresarial** entendidas como restitución de daños a terceros, compensación social y ambiental en el área de influencia del proyecto. Dichas gestiones hacen parte de los informes anuales de cumplimiento ambiental que debe presentar a la Corporación, el cual debe incluir:

a. Informar al municipio a través de la Alcaldía Municipal, los componentes del proyecto.
b. Informar a las comunidades del área de influencia del proyecto minero, los impactos ambientales y medidas de control.
c. En el evento que se genere empleo la mano de obra a utilizar, prioritariamente debe corresponder a la zona.
d. Atender y resolver las quejas o reclamos por afectación y daños ambientales, y comunicarlos a CORPOBOYACÁ.

Que el Acuerdo 013 del 30 de julio de 2009 del Consejo Directivo de CORPOBOYACA, facultan a la Secretaría General y Jurídica para la expedición del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a nombre de la EMPRESA AGREGADOS SANTA LUCÍA, identificada con NIT 820002002-9, para el proyecto de explotación de materiales de construcción, a realizar en la vereda Chipacata, jurisdicción del municipio de Cucaita; proyecto amparado por el contrato de Concesión No. 1425-15, código HHEM-05, otorgado por la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la presente Licencia Ambiental será igual al tiempo del contrato de Concesión No. 1425-15, código HHEM-05, otorgado por la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Licencia Ambiental deberá cumplir de manera estricta con las medidas de prevención, mitigación, control, compensación y corrección, propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental evaluado por esta Corporación.

ARTICULO CUARTO: La licencia ambiental que se otorga, no ampara ningún otro tipo de obra, actividad, o material diferente a la explotación del yacimiento de mineral por el que fue hecha la solicitud.

ARTICULO QUINTO: El interesado debe dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades del proyecto minero propuesto para el primer año formulado en el plan de manejo ambiental, y para el resto de vida útil del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: Informar al titular minero que debe presentar dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, informe de avance de los resultados de la gestión e implementación de las medidas de control ambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

ARTICULO SEPTIMO: El titular minero durante la ejecución del proyecto minero debe adelantar las acciones pertinentes frente a las medidas relacionadas con la responsabilidad, gestión social y empresarial entendidas como restitución de daños a terceros, compensación social y ambiental en el área de influencia del proyecto. Dichas gestiones hacen parte de los informes anuales de cumplimiento ambiental que debe presentar a la Corporación, el cual debe incluir:

a. Informar al municipio a través de la Alcaldía Municipal, los componentes del proyecto.
b. Informar a las comunidades del área de influencia del proyecto minero, los impactos ambientales y medidas de control.

c. En el evento que se genere empleo la mano de obra a utilizar, prioritariamente debe corresponder a la zona.
d. Atender y resolver las quejas o reclamos por afectación y daños ambientales, y comunicarlos a CORPOBOYACÁ.

ARTICULO OCTAVO: El titular de la Licencia Ambiental será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y las demás que se ocasionen durante el desarrollo del proyecto minero, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTICULO NOVENO: El desarrollo futuro de las actividades mineras esta sujeto a los criterios de ordenamiento y zonificación minero-ambiental, territorial y planes de manejo especiales que se adelanten por parte de las entidades Nacionales, Departamentales y Municipales.

ARTICULO DÉCIMO: El titular de la Licencia Ambiental debe informar por escrito a todo el personal involucrado en el proyecto, las obligaciones establecidas por la Corporación, así como las definidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La Licencia Ambiental que se otorga mediante el presente acto administrativo, ampara únicamente las obras o actividad descritas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y en la presente resolución. Cualquier modificación en las condiciones de la Licencia Ambiental o al Estudio de Impacto Ambiental deberá agotar el procedimiento establecido en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005. Igualmente se deberá solicitar y obtener la modificación de la licencia ambiental, cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable o se den condiciones distintas a las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la presente resolución.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: En caso de presentarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la Licencia Ambiental, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Corporación, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que deben tomar las beneficiarias de la misma para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas, será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Informar al titular de la licencia ambiental que CORPOBOYACÁ, puede realizar el control y seguimiento a la actividad minera y cobrar la reliquidación de los derechos que se originen en concordancia con el Acuerdo 006 de 2005.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: La Corporación podrá suspender o revocar la licencia ambiental otorgada y adelantar el respectivo proceso sancionatorio en contra del titular de la licencia ambiental, por el incumplimiento de las obligaciones, condiciones y demás medidas impuestas mediante la presente Resolución, la Ley y los reglamentos, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 31 del Decreto 1220 de 2005.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El titular de la licencia ambiental, deberá cancelar la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 614.227 oo), por concepto de seguimiento del primer año, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 0233 del 27 de marzo de 2006, que modifica el artículo decimotercero del Acuerdo 06 del 06 de mayo de 2006, suma que deberá ser cancelada en el momento de la notificación del presente acto administrativo, en la cuenta que para tal efecto tiene la Corporación.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: El titular de la licencia ambiental, deberán suscribir una póliza de garantía por el cien por ciento (100%) del costo de las obras y medidas contempladas en el Estudio de Impacto de conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 99 de 1993, según los costos a implementar año a año establecidos en el mismo, durante la vigencia de la licencia

ambiental, la cual debe ser renovada cada año y por dos o más años a criterio de esta Corporación

ARTICULO DÉCIMO SÈPTIMO: Notifíquese la presente Resolución en forma personal al interesado y publíquese a su costa en el boletín oficial de esta Entidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 634 del 26 de Mayo de 2006.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Remitir copia íntegra y legible del presente acto administrativo a la Dirección Minera Energética de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Boyacá y a la Alcaldía Municipal de Cucaita, para lo de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría General y Jurídica de CORPOBOYACA, el cual podrá ser presentado por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la desfijación del édicto si a ello hubiere lugar, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
Secretaría General y Jurídica

Proyectó: Martha S.
Revisó: Iván B.
Archivo: 110-50 150-32 OOLA-0023/09

NOTIFICACIÓN
HOY 27 OCT 2009
SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE
Obdulio La Rotta Garcia
C.C. 6.765.912. Tunja.
RESOLUCIÓN 1398 DE 23 Oct/09
VISIBLE A FOLIO
EL NOTIFICADO
EL SECRETARIO

Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 14-03-2007 15:51 Página 1 de 1

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Código: **HHEM-05**

CONTRATO UNICO DE CONCESION 1425-15

VIGENCIA DESDE: **Marzo 14 de 2007** HASTA: **Marzo 13 de 2037**

FECHA Y HORA DE REGISTRO: **Marzo 14 de 2007 15:03**

TITULARES

AGREGADOS SANTA LUCIA LTDA

IDENTIFICACIÓN

NIT 8200020029

DIRECCIÓN: 0 (CUCAITA - BOYACA) Telf(s).

ÁREA TOTAL: 11 Hectareas y 9510 Metros Cuadrados

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION
DEMAS_CONCESIBLES

MUNICIPIOS: CUCAITA (BOYACA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA Nro 1

PUNTO ARCIFINIO (P.A): PUNTO UNO DE LA POLIGONAL

COORDENADAS DEL P.A : NORTE = 1104315.00 ESTE = 1067775.00

PLANCHA DEL P.A : 191

ALINDERACIÓN

LADO		RUMBO				DISTANCIA
Desde	Hasta	N-S	Grados	Minutos	Segundos	E-W	Metros Cm
0	1	S	00	00	00	E	315.00
1	2	N	90	00	00	W	380.00
2	3	N	00	00	00	E	314.00
3	0	N	89	50	57	E	380.00

ANOTACIONES

ANOTACIÓN Número: 1 DEL 14 DE MARZO DE 2007

DOCUMENTO: CONTRATO **Número:** 1425-15 DEL 16 DE ENERO DE 2007

EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE BOYACA-FONDOS COMUNES, DPTO

LUGAR: TUNJA, BOYACA

ESPECIFICACION: INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 1425-15

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACION:

AGREGADOS SANTA LUCIA LTDA Nit 8200020029

******* FIN DE ESTE DOCUMENTO *******

COORDINADOR DE GRUPO DE REGISTRO MINERO - SUBDIRECCION DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Impreso por:
ALEXANDRAR_RM

IDM - 09/71 x

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S. con NIT número No. 8200020029, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. 014257 5 ubicado en el municipio CUCAITA-BOYACÁ, para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONTRUCCION.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para ser incluido en los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 27 días del mes de enero del año 2025.

VALIDO UNICAMENTE EL SUMINISTRO DE GRAVILLA, PIEDRA RAJON, PIETRO BASE, SUBBASE, AFIRMADO Y RECEBO PARA EL CONTRATO No.3268 de 2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO" CONTRATISTA BYV INGENIERIA SAS NIT 8200034228.

ANEXO 6.

AGREGADOS SANTALUCÍA S.A.S.
NIT 820002002-9

Gravillas - Bases y Sub-Bases Granulares
Filtros - Afirmados - Recebos

CERTIFICACION SUMINISTRO MATERIALES

AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S., identificada con NIT 820.002.002-9, **CERTIFICA** que bajo el CONTRATO No. **IPO004-2025:** MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 52492 VILLA DE LEYVA- ALEJANDRIA- GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA hemos suministrado a BYV INGENIERIA NIT 820.003.424-8 los materiales relacionados a continuación:

FRENTE DE TRABAJO	FECHA	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
CONTRATO IPO004-2025	1/12/25 AL 5/1/2026	GRAVILLA	M3	12
		PIEDRA FILTRO	M3	156
		SUBBASE	M3	984

Para constancia se firma en Cucaita- Boyacá a los ocho días (08) del mes de enero de 2026 a solicitud del interesado.

ANGEL MARIA LA ROTTA GARCIA
R/LEGAL

Cucaita, Boyacá - Colombia
Kilómetro 19 Vía Tunja - Villa de Leyva
Teléfono 608 7437451
E-mail: agregadossantalucialtda@hotmail.com
www.agsantaluciasas@agregadossantalucia

ANEXO 7.

B&V INGENIERIA S.A.S.	FORMATO - CONTROL DE MATERIALES	CÓDIGO: HSE-FOR-150
		FECHA: 5/01/2025
		VERSIÓN:1

NOMBRE DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LA VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA

LUGAR:
VILLA DE LEYVA

MES:
DICIEMBRE 2025 DEL 1/12/25 AL 7/12/25

N.	FECHA	PROOVEDOR	VEHÍCULO	TIPO DE MATERIAL	UNID	CANT	N. REMISIÓN	FIRMA RECIBIDO
1	1-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M3	12	3840	Vivian Chaparro.
2	1-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ 194	SUB-BASE	M3	12	3842	Vivian Chaparro.
3	1-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB-BASE	M3	12	3894	Vivian Chaparro.
4	1-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB-BASE	M3	12	3843	Vivian Chaparro.
5	1-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB-BASE	M3	12	3841	Vivian Chaparro.
6	2-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ 194	SUB-BASE	M3	12	3848	Vivian Chaparro.
7	2-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 981	SUB-BASE	M3	12	3849	Vivian Chaparro.
8	2-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M3	12	3850	Vivian Chaparro.
9	3-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB-BASE	M3	12	3846	Vivian Chaparro.
10	3-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB-BASE	M3	12	3845	Vivian Chaparro.
11	4-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX ECO	SUB-BASE RECEBO	M3	12		Vivian Chaparro.
12	4-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 981	SUB-BASE	M3	12		Vivian Chaparro.
13	4-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 981	SUB-BASE	M3	12		Vivian Chaparro.
14	4-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 981	SUB-BASE	M3	12		Vivian Chaparro.
15	5-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ 194	SUB-BASE	M3	12	3901 → VALE REALIZADO EN OBRA	Vivian Chaparro.
16	5-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ 194	SUB-BASE	M3	12	3902 → VALE REALIZADO EN OBRA	Vivian Chaparro.

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FORMATO - CONTROL DE MATERIALES	CÓDIGO: HSE-FOR-150
		FECHA: 5/01/2025
		VERSIÓN:1

NOMBRE DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - SACHANTIVA

LUGAR:

VILLA DE LEYVA

MES:

DICIEMBRE 2025, SEMANA DEL 8 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2025

N.	FECHA	PROOVEDOR	VEHÍCULO	TIPO DE MATERIAL	UNID	CANT	N. REMISIÓN	FIRMA RECIBIDO
1	9-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB-BASE	M3	12	3903 → VALE HECHO EN OBRA	Vivian Chaparro.
2.	9-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB- BASE	M3	12	3904 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
3	9-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ-199	SUB-BASE	M3	12	3905 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
4	9-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB - BASE	M3	12	3906 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
5	10-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB- BASE	M3	12	3907 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
6	10-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB- BASE	M3	12	3908 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
7	10-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB- BASE	M3	12	3909 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
8	10-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ -199	SUB- BASE	M3	12	3910 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
9	11-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN -496	SUB- BASE	M3	12	3911 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
10	11-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ-199	SUB- BASE	M3	12	3912 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
11	11-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN-496	SUB- BASE	M3	12	3913 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro
12	11-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ - 199	SUB-BASE	M3	12	3914 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro
13	11-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN -496	SUB- BASE	M3	12	3915 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
14	12-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN - 496	SUB-BASE	M3	12	3916 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
15	12-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX - 860	PICORA FILTRO	M3	12	3868	Vivian Chaparro.

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S	FORMATO - CONTROL DE MATERIALES	CÓDIGO: HSE-FOR-150
		FECHA: 5/01/2025
		VERSIÓN:1

NOMBRE DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA -GACHANTIVA

LUGAR:
VILLA DE LEYVA

MES:
DICIEMBRE 2025 ~ DEL 15/12/25 AL 21/12/25

N.	FECHA	PROOVEDOR	VEHÍCULO	TIPO DE MATERIAL	UNID	CANT	N. REMISIÓN	FIRMA RECIBIDO
1	15-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX-981	SUB-BASE	M3	12	3919→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
2	15-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX-981	SUB-BASE	M3	12	3920→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
3	15-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN-496	SUB-BASE	M3	12	3873	Vivian Chaparro.
4	16-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY-292	SUB-BASE	M3	12	3921→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
5	16-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY-292	SUB-BASE	M3	12	3922→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
6	16-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY-292	SUB-BASE	M3	12	3923→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
7	16-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY-292	SUB-BASE	M3	12	3924→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
8	16-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ-194	SUB-BASE	M3	12	3874	Vivian Chaparro.
9	16-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ-194	SUB-BASE	M3	12	3875	Vivian Chaparro.
10	16-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ-194	SUB-BASE	M3	12	3876	Vivian Chaparro.
11	15-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M3	12	3872	Vivian Chaparro.
12	17-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX-981	SUB-BASE	M3	12	3925→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
13	17-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX-981	SUB-BASE	M3	12	3926→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
14	17-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX-981	SUB-BASE	M3	12	3927→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
15	17-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX-981	SUB-BASE	M3	12	3928→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
16	17-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN-496	PIEDRA FILTRO	M3	12	3878	Vivian Chaparro.
17	17-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX-860	SUB-BASE	M3	12	3883	Vivian Chaparro
18	17-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX-860	SUB-BASE	M3	12	3884	Vivian Chaparro.

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S	FORMATO - CONTROL DE MATERIALES	CÓDIGO: HSE-FOR-150
		FECHA: 5/01/2025
		VERSIÓN:1

NOMBRE DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - CACHIANTIVA

LUGAR:
VILLA DE LEYVA

MES:
DICIEMBRE 2025 - 15/12/25 AL 21/12/25

N.	FECHA	PROOVEDOR	VEHÍCULO	TIPO DE MATERIAL	UNID	CANT	N. REMISIÓN	FIRMA RECIBIDO
19	17-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSG-194	SUB-BASE	M3	12	3877	Vivian Chaparro.
20	17-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ-194	SUB-BASE	M3	12	3879	Vivian Chaparro.
21	17-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSG-194	SUB-BASE	M3	12	3880	Vivian Chaparro.
22	17-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSG-194	SUB-BASE	M3	12	3882	Vivian Chaparro.
23	18-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	SUB-BASE	M3	12	3888	Vivian Chaparro.
24	18-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 860	PIEDRA FILTRO	M3	12	3887	Vivian Chaparro.
25	18-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB-BASE	M3	12	3885	Vivian Chaparro.
26	18-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB-BASE	M3	12	3886	Vivian Chaparro.
27	18-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M3	12	3929→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
28	18-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M3	12	3930→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro
29	19-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	PIEDRA FILTRO	M3	12	3889	Vivian Chaparro.
30	19-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M3	12	3892	Vivian Chaparro.
31	20-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M3	12	3931→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
32	20-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M3	12	3932→ VALE DE OBRA	ANULADO
33	20-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	PIEDRA FILTRO	M3	12	3933→ VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
34	15-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	GRAVILLA 3/4	M3	12	3870	Vivian Chaparro.
35	19-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M3	12	3892	Vivian Chaparro
36	19-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M3	12	3893	Vivian Chaparro

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FORMATO - CONTROL DE MATERIALES	CÓDIGO: HSE-FOR-150
		FECHA: 5/01/2025
		VERSIÓN:1

NOMBRE DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA

LUGAR:

VILLA DE LEYVA

MES:

DICIEMBRE 2025 - SEMANA DEL 22 AL 28 DEL 12 /2025

N.	FECHA	PROOVEDOR	VEHÍCULO	TIPO DE MATERIAL	UNID	CANT	N. REMISIÓN	FIRMA RECIBIDO
1	22-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ 194	SUB - BASE	M3	12	3897	Vivian Chaparro.
2	22-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ 194	SUB-BASE	M3	12	3898	Vivian Chaparro.
3	22-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ 194	SUB-BASE	M3	12	3899	Vivian Chaparro.
4	22-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ 194	SUB-BASE	M3	12	3900	Vivian Chaparro.
5	22-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M3	12	3896	Vivian Chaparro.
6	23-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	PIEDRA FILTRO	M3	12	3934 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
7.	23-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY-292	PIEDRA FILTRO	M3	12	3935 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
8	26-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY-292	SUB BASE	M3	12	3936 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro
9	26-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB BASE	M3	12	4009 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
10	26-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 866	SUB BASE	M3	12	4010	Vivian Chaparro.
11	29-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ-194	PIEDRA FILTRO	M3	12	4002	Vivian Chaparro.
12	29-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ-194	SUB-BASE	M3	12	4008	Vivian Chaparro.

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FORMATO - CONTROL DE MATERIALES	CÓDIGO: HSE-FOR-150
		FECHA: 5/01/2025
		VERSIÓN:1

NOMBRE DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO VÍA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA

LUGAR:

VILLA DE LEYVA

MES:

DICIEMBRE 2025 - DEL 29 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

N.	FECHA	PROOVEDOR	VEHÍCULO	TIPO DE MATERIAL	UNID	CANT	N. REMISIÓN	FIRMA RECIBIDO
1	29-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB-BASE	M^3	12	4011	Vivian Chaparro.
2	29-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ 194	SUB-BASE	M^3	12	4012	Vivian Chaparro.
3	29-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M^3	12	4013	Vivian Chaparro.
4	29-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M^3	12	4014	Vivian Chaparro.
5	29-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ 194	SUB-BASE	M^3	12	3938 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
6	29-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	PIEDRA FILTRO	M^3	12	3937 → VALE DE OBRA	ANULADO
7	29-12-25	AGREGADOS SANTA LUCIA	SSQ-194	PIEDRA FILTRO	M^3	12	3939 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.

Powered by CamScanner

B&V Ingeniería S.A.S.	FORMATO - CONTROL DE MATERIALES	CÓDIGO: HSE-FOR-150
		FECHA: 5/01/2025
		VERSIÓN:1

NOMBRE DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA

LUGAR:
VILLA DE LEYVA

MES:
ENERO 2026 - 1/01/26 AL 5/01/26

N.	FECHA	PROOVEDOR	VEHÍCULO	TIPO DE MATERIAL	UNID	CANT	N. REMISIÓN	FIRMA RECIBIDO
1	5/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	SUB-BASE	M3	12	4033	Vivian Chaparro.
2	5/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	SUB-BASE	M3	12	4034	Vivian Chaparro.
3	5/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	SUB-BASE	M3	12	4035	Vivian Chaparro.
4	5/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	SUB-BASE	M3	12	4036	Vivian Chaparro.
5	5/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M3	12	4041	Vivian Chaparro.
6	5/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M3	12	4042	Vivian Chaparro.
7	5/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	PIEDRA FILTRO	M3	12	4039	Vivian Chaparro.
8	5/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	PIEDRA FILTRO	M3	12	4040	Vivian Chaparro.
9	5/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	PIEDRA FILTRO	M3	12	4038	Vivian Chaparro.
10	5/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	PIEDRA FILTRO	M3	12	4037	Vivian Chaparro.
11	6/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	SUB-BASE	M3	12	4017	Vivian Chaparro.
12	6/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	SUB-BASE	M3	12	4016	Vivian Chaparro.
13	6/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	SUB-BASE	M3	12	4019	Vivian Chaparro.
14	6/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	SUB-BASE	M3	12	4018	Vivian Chaparro.
15	6/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M3	12	4020	
16	6/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M3	12	4022	
17	6/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M3	12	4023	
18	7/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M3	12	4024	Vivian Chaparro.

Powered by CamScanner

B&V Ingeniería S.A.S.	FORMATO - CONTROL DE MATERIALES	CÓDIGO: HSE-FOR-150
		FECHA: 5/01/2025
		VERSIÓN:1

NOMBRE DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA

LUGAR:
VILLA DE LEYVA

MES:
ENERO 2026 - 5/01/26 AL 11/01/2

N.	FECHA	PROOVEDOR	VEHÍCULO	TIPO DE MATERIAL	UNID	CANT	N. REMISIÓN	FIRMA RECIBIDO
19	7/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M^3	12	4025	Vivian Chaparro.
20	7/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M^3	12	4026	Vivian Chaparro.
21	7/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M^3	12	4029	Vivian Chaparro.
22	7/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	SUB-BASE	M^3	12	4028	Vivian Chaparro.
23	7/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	SUB-BASE	M^3	12	4027	Vivian Chaparro.
24	8/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M^3	12	4031	Vivian Chaparro.
25	8/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M^3	12	4048	Vivian Chaparro.
26	8/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M^3	12	4045	Vivian Chaparro.
27	8/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M^3	12	4030	Vivian Chaparro.
28	8/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M^3	12	4047	Vivian Chaparro.
29	8/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 981	SUB-BASE	M^3	12	4046	Vivian Chaparro.
30	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M^3	12	4052	Vivian Chaparro.
31	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M^3	12	4050	Vivian Chaparro.
32	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M^3	12	4051	Vivian Chaparro.
33	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 292	SUB-BASE	M^3	12	4044	Vivian Chaparro.
34	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB-BASE	M^3	12	3940 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
35	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB-BASE	M^3	12	3941 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.
36	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	WLN 496	SUB-BASE	M^3	12	3942 → VALE DE OBRA	Vivian Chaparro.

Powered by CamScanner

B&V INGENIERÍA S.A.S.	FORMATO - CONTROL DE MATERIALES	CÓDIGO: HSE-FOR-150
		FECHA: 5/01/2025
		VERSIÓN:1

NOMBRE DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO VIA ALTO DE LOS MIGUELES

LUGAR:
VILLA DE LEYVA

MES:
ENERO 2026 - DEL 5 AL 11 DE ENERO 2026

N.	FECHA	PROOVEDOR	VEHÍCULO	TIPO DE MATERIAL	UNID	CANT	N. REMISIÓN	FIRMA RECIBIDO
37	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	PIEDRA FILTRO	M3	12	4058	Vivian Chaparro.
38	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	SUB-BASE	M3	12	4059	Vivian Chaparro.
39	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDX 860	PIEDRA FILTRO	M3	12	4056	Vivian Chaparro.
40	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 981	SUB-BASE	M3	12	4055	Vivian Chaparro.
41	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 981	SUB-BASE	M3	12	4049	
42	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 981	SUB-BASE	M3	12	4053	
43	9/01/26	AGREGADOS SANTA LUCIA	TDY 981	SUB-BASE	M3	12	4054	

Powered by CamScanner

ANEXO 8.

Asociación de Suscriptores del Acueducto Rio Chaina - ESP
Entidad sin ánimo de lucro - NIT 820.003.658-4

CERTIFICACION

El Acueducto Rio Chaina certifica que por solicitud expresa de **BYBVINGENIERIA**, **nit 820003424** empresa delegada para el **SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" (contrato IPVO 026 - 2025), se instaló la acometida de agua potable provisional para uso dentro de las actividades inherentes a la misma construcción con el compromiso de uso racional y no desperdicio, así mismo se incluye dentro de las responsabilidades de la empresa la cancelación del consumo de agua que se registren el micromedidor instalación

Certificación expedida el día 12 de noviembre de 2025

CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Vicepresidente Acueducto Rio Chaina

Vereda el Roble sector Alto de los Migueles, Villa de Leyva – Boyacá
Celular: 318 379 5851
chaina_01@yahoo.com - chainaesp@gmail.com - www.chaina-esp.org

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN P.N.N.C. No. № - 0535 24 DIC 2018

RESOLUCIÓN CORPOBOYACÁ No.

(№ - 4634) 24 DIC 2018

Por medio de la cual se reglamenta el uso del recurso hídrico de las microcuencas de los ríos Cane, La Cebada, y Leyva, las microcuencas de las quebradas El Roble y Colorada, los canales Españoles y Rosita y sus tributarios, en los municipios de Arcabuco, Chíquiza, Villa de Leyva, y Gachantiva, jurisdicción de Parques Nacionales Naturales de Colombia y CORPOBOYACÁ de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ Y LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO - LEY 2811 DE 1974 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015 Y 3572 DE 2011, LA RESOLUCIÓN 1457 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2005, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN, DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución PNNC No. 0660 y CORPOBOYACÁ 4342 de fecha 20 de diciembre de 2016, se ordenó dar inicio al proceso de reglamentación del uso del recurso hídrico de las microcuencas de los ríos Cane, La Cebada, y Leyva, las microcuencas de las quebradas El Roble y Colorada, los canales Españoles y Rosita y sus tributarios, en los municipios de Arcabuco, Chíquiza, Villa de Leyva, y Gachantiva.

Que el artículo segundo del citado acto administrativo determinó suspender los trámites atinentes a solicitud de concesión de aguas, prorrogas y/o modificaciones de las microcuencas de los ríos Cane, La Cebada, y Leyva, las microcuencas de las quebradas El Roble y Colorada, los canales Españoles y Rosita y sus tributarios, en los municipios de Arcabuco, Chíquiza, Villa de Leyva y Gachantiva, durante el proceso de la reglamentación.

Que el artículo tercero del mismo proveído estableció que el proceso de reglamentación, entre otros, contemplaría los siguientes aspectos: bióticos, abióticos, sociales y económicos del área de estudio, aspectos legales inherentes a la reglamentación de corrientes hídricas, cartografía, censo de usuarios y concesiones, evaluación de las obras hidráulicas y derivaciones, cuantificación de la cantidad y calidad del agua y procesos de socialización y capacitación con la comunidad.

Que el artículo cuarto del acto administrativo referido señaló que se debían realizar los estudios e inspecciones oculares y demás actuaciones conducentes a efecto de elaborar y presentar el proyecto de reglamentación del uso del recurso hídrico de las microcuencas de los ríos Cane, La Cebada, y Leyva, las microcuencas de las quebradas El Roble y Colorada, los canales Españoles y Rosita y sus tributarios, en los municipios de Arcabuco, Chíquiza, Villa de Leyva, y Gachantiva, los cuales hacen parte de la jurisdicción compartida de Parques Nacionales Naturales de Colombia "PNNC" y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ".

Que igualmente el artículo quinto dispuso que se debían efectuar las siguientes publicaciones, por los menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular:

1. *Fijar el presente acto administrativo en las carteleras de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ; del Santuario de Flora y Fauna Iguaque; de las alcaldías municipales de Arcabuco, Chíquiza, Gachantiva y Villa de Leyva y sus correspondientes Inspecciones de Policía, al igual que en la página Web de CORPOBOYACÁ Y PNNC.*
2. *Publicar por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación de la región un aviso en el cual se informe el lugar y fecha donde se adelantarán las diligencias.*
3. *Publicar el presente acto administrativo a través de una emisora de amplio cubrimiento de la zona de influencia de los municipios Arcabuco, Chíquiza, Gachantiva y Villa de Leyva.*

Que así mismo el artículo sexto determinó que se debía remitir copia del acto administrativo a los señores Alcaldes de los municipios Arcabuco, Chíquiza, Gachantiva y Villa de Leyva, para su conocimiento, difusión y aplicación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución PNNC No. 0660 y CORPOBOYACÁ 4342 de fecha 20 de diciembre de 2016, se remitió copia del acto administrativo a las Alcaldías, Personerías e Inspecciones de Policía de los municipios de Arcabuco, Chíquiza, Gachantiva y Villa de Leyva, en las siguientes fechas:

Municipio	Fecha
Chiquiza	09 de Febrero de 2017
Arcabuco	09 de Febrero de 2017
Gachantivá	09 de Febrero de 2017
Villa de Leyva	10 de Febrero de 2017

Que acorde a lo dispuesto en el literal a del artículo 2.2.3.2.13.3 del Decreto 1076 de 2015 y el numeral primero del artículo quinto de la Resolución PNNC No. 0660 y CORPOBOYACÁ 4342 de fecha 20 de diciembre de 2016, se fijó copia de la providencia en mención en las carteleras de CORPOBOYACÁ y PNNC, de las alcaldías municipales de Arcabuco, Chíquiza, Villa de Leyva, y Gachantiva, y sus correspondientes Inspecciones de Policía y en la página web de CORPOBOYACÁ y PNNC.

Que obedeciendo lo establecido en el literal b del artículo 2.2.3.2.13.3 del Decreto 1076 de 2015 y el numeral primero del artículo quinto de la Resolución PNNC No. 0660 y CORPOBOYACÁ 4342 de fecha 20 de diciembre de 2016, se publicaron los avisos N° 001 el día jueves 9 de febrero de 2017 y N° 002 el día lunes 06 de marzo de 2017, en los periódicos "Extra Boyacá", y "Boyacá siete días"

Que así mismo, los Avisos No 001 y 002 fueron publicados en la cartelera de CORPOBOYACÁ y PNNC, el aviso N° 001 desde el jueves 9 de febrero de 2017 al lunes 06 de marzo de 2017 y el aviso N° 002 de fecha lunes 06 de marzo de 2017 hasta el miércoles 24 de marzo de 2017, en el cual se dio aviso de inicio de la reglamentación y las visitas oculares.

Que por medio de la página web www.corpoboyacá.gov.co se publicaron los boletines informativos de la reglamentación y las fechas de socialización de los talleres.

Que se divulgó por medios radiales (emisora de RCN radio) los días 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 de febrero y 14, 15, 17,18, 20 y 21 marzo de 2017 y por medios de perifoneo los días 7, 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2017.

Que según el árticulo 2.2.3.2.13.3. del decreto 1076 de 2015 y el artículo quinto de la Resolución PNNC No. 0660 y CORPOBOYACÁ 4342 de fecha 20 de diciembre de 2016, se realizaron visitas oculares con el fin de identificar e incluir a toda la población interesada dentro del proceso de reglamentación, a través d elas siguientes fechas:

CUENCA	MUNICIPIO	VEREDA	CORRIENTE	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
QUEBRADA COLORADA - (EL HORTIGAL)	ARCABUCO	MONTE SUAREZ - QUEMADOS	Quebradas Carrizal, Francos, Mamarramos, el Morro, Llano de Guasua, Cañuelal, Arnoladero, Hueuza	7 de abril de 2017	10 de abril de 2017
	VILLA DE LEYVA	CAPILLA		7 de abril de 2017	24 de abril de 2017
		CARDONAL		10 de abril de 2017	21 de abril de 2017
		LLANO BLANCO		22 de abril de 2017	24 de abril de 2017
QUEBRADA EL ROBLE	VILLA DE LEYVA	EL ROBLE	Quebrada Honda, Curies, El Chorrerón, los Monos	25 de abril de 2017	25 de abril de 2017
		SABANA		25 de abril de 2017	29 de abril de 2017
RÍO CANE - IGUAQUE	ARCABUCO	MONTE SUAREZ	Quebradas Carrizal, Cazadero, Chaina, Chorrera, Corral sin Laguna, El Chorro, El Roble, Turmal, Colorada, La Fuente, La Hondura, Las Manas, Murciélagos, Mamá Rita, Ojo de Agua, San Pedro, Suaneca,	11 de abril de 2017	27 de abril de 2017
	CHIQUIZA	LLANO GRANDE - CARRIZAL		22 de marzo de 2017	6 de abril de 2017
		CORREGIDOR		29 de marzo de 2017	7 de abril de 2017
		CERRO		22 de marzo de 2017	27 de abril de 2017
		LA HONDURA		26 de mayo de 2017	2 de junio de 2017
		PATIECITOS		31 de marzo de 2017	7 de abril de 2017
		RIO ABAJO		1 de abril de 2017	2 de junio de 2017
		TURMAL - VERGARA		22 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017

CUENCA	MUNICIPIO	VEREDA	CORRIENTE	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
			Honda, Yerbabuena y Río Abajo - Cane.		
	GACHANTIVA	GACHANTIVA VIEJO - GUITOQUE- LAS VEGAS		2 de junio de 2017	8 de junio de 2017
	VILLA DE LEYVA	CAPILLA		11 de abril de 2017	8 de junio de 2017
		CARDONAL		11 de abril de 2017	27 de abril de 2017
		EL ROBLE		25 de abril de 2017	8 de junio de 2017
		LLANO BLANCO		11 de abril de 2017	8 de junio de 2017
		SABANA		4 de abril de 2017	8 de junio de 2017
		SALTO Y LA LAVANDERA		2 de junio de 2017	8 de junio de 2017
RÍO LA CEBADA	ARCABUCO	ALCAPARROS - CABECERAS	Quebradas Agua Blanca, Boquemonte, Casiquilla, Cazaderos, Cómbitas, Curvaraque, Furatena, Jupal, Chorrera, La Virgen, Malagón, Mochilero, El Chuzque, La Gruta y Río La Cebada.	11 de mayo de 2017	25 de mayo de 2017
		MONTE SUAREZ		16 de mayo de 2017	25 de mayo de 2017
		PEÑAS BLANCAS		11 de mayo de 2017	16 de mayo de 2017
		QUEMADOS		15 de mayo de 2017	25 de mayo de 2017
	GACHANTIVA	JUPAL		19 de mayo de 2017	22 de mayo de 2017
		SAAVEDRA DE MORALES		17 de mayo de 2017	25 de mayo de 2017
		SAAVEDRA DE RONCANCIO			
	VILLA DE LEYVA	LLANO BLANCO			
		SABANA			
RÍO LEYVA	VILLA DE LEYVA	CAÑUELA	Q Tabacal, Cucubos, La Palma, Tintales, San Agustín, Gacal, La Picona, San Francisco, Carrizal, Bernal, Llano Isabel, La Iguana, La Palma, Tabacal, Cucubos, San Agustín y Río Leyva.	3 de mayo de 2017	6 de mayo de 2017
		CENTRO		29 de abril de 2017	9 de mayo de 2017
		EL ROBLE		2 de mayo de 2017	8 de mayo de 2017
		MONQUIRA		3 de mayo de 2017	10 de mayo de 2017
		RITOQUE - SOPOTA		6 de mayo de 2017	9 de mayo de 2017
		ZONA URBANA		4 de mayo de 2017	5 de mayo de 2017

Adicionalmente, las Autoridades Ambientales recibieron nuevas solicitudes de inclusión dentro de este proceso, y por ende, se realizo una nueva jornada de visitas oculares desde el día miércoles 7 de julio de 2018, hasta el día martes 4 de septiembre de 2018 en todas las áreas mencionadas anteriormente, ganatizando así el derecho de todos los interesados de hacerse parte dentro del proceso de reglamentación.

Que luego de practicadas las correspondientes visitas técnicas, en observancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.13.4 del Decreto 1076 de 2015 y los artículos tercero y cuarto de la Resolución de PNNC 0660 y de CORPOBOYACÁ 4342 de fecha 20 de diciembre de 2016, se elaboró el correspondiente proyecto de distribución de aguas.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.5 del Decreto 1076 de 2015, el proyecto en mención se comunicó a los interesados mediante los Avisos N° 003 el día lunes 29 de octubre de 2018 y el aviso N° 004 el día miércoles 14 de noviembre de 2018, por medio de los periódicos "Extra Boyacá", y "Boyacá siete días" con el fin que los mismos pudieran presentar las objeciones que consideraran pertinentes, dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del último aviso.

Que, de la misma forma, por medio de correo electrónico, se remitió copia de los Avisos No 003 y 004 a los municipios de Arcabuco, Chíquiza, Villa de Leyva, y Gachantiva, respectivamente, para que fueran fijados en lugar público de sus dependencias.

Que los Avisos No 003 y 004 fueron publicados igualmente en las carteleras de CORPOBOYACÁ y PNNC del día lunes 29 de octubre de 2018 al día miércoles 12 de diciembre de 2018.

Que, en aras de garantizar la participación de todos los interesados, se desarrollaron los siguientes espacios de talleres y socializaciones del proyecto:

Municipio	Vereda	Fecha
Villa de Leyva	Cabecera municipal	8/02/2017
Chíquiza	Cerro	13/02/2017
Chíquiza	Llano Grande	13/02/2017
Chíquiza	Cabecera municipal	14/02/2017
Chíquiza	Turmal - Carrizal	14/02/2017
Arcabuco	Cabecera municipal	15/02/2017
Gachantivá	Cabecera municipal	16/02/2017
Villa De Leyva	Sabana	26/03/2017
Villa De Leyva	Llano Blanco	17/04/2017

Municipio	Vereda	Fecha
Villa De Leyva	Cardonal	17/04/2017
Villa De Leyva	Cardonal	23/04/2017
Villa De Leyva	Casco Urbano	28/04/2017
Villa De Leyva	Ritoque	28/04/2017
Gachantivá	Centro	4/05/2017
Villa De Leyva	Cardonal	4/05/2017
Villa De Leyva	Monquirá	15/05/2017
Gachantivá	Ritoque	18/05/2017
Arcabuco	Cinco Veredas	23/05/2017
Gachantivá	Saavedra Morales	25/05/2017
Villa De Leyva	Casco Urbano	2/06/2017
Villa De Leyva	Capilla	9/06/2017
Villa de Leyva	Sabana	30/07/2017
Arcabuco	Cabecera municipal	31/07/2017
Gachantivá	Cabecera municipal	1/08/2017
Chiquiza	Cabecera municipal	2/08/2017
Villa de Leyva	Cabecera municipal	3/08/2017
Villa de Leyva	Capilla	6/08/2017
Villa de Leyva	Sabana	5/11/2017
Villa de Leyva	Capilla	6/11/2017
Gachantivá	Cabecera municipal	7/11/2017
Chiquiza	Cabecera municipal	8/11/2017
Villa de Leyva	Cabecera municipal	9/11/2017
Arcabuco	Cabecera municipal	10/11/2017
Chiquiza	Corregidor	18/04/2018
Villa De Leyva	El Roble	22/04/2018
Villa De Leyva	Centro	28/04/2018
Villa De Leyva	Centro	28/09/2018

Que los señores AMPARO ROJAS ROBAYO, LEONEL PINILLA PINILLA, SIERVO TULIO ESPITIA SAAVEDRA, NORA ELENA VARGAS LÓPEZ DE MESA, JUAN GONZALO PIEDRAHITA ARANGO, HILVA ALEJANDRINA RODRÍGUEZ DE PÁEZ, e INVERSIONES SIGLO DE ORO MEDIANTE, fueron adicionados en este proceso, ya que mediante correos electrónicos enviados a las Autoridades Ambientales, expresaron estar no incluidos en el cuadro de distribución de la Reglamentación de caudales de los ríos Cane, La Cebada, y Leyva, las microcuencas de las quebradas El Roble y Colorada, los canales Españoles y Rosita y sus tributarios.

Que la Ley 373 de 1997 establece que todo Plan Ambiental Regional y Municipal debe incorporar obligatoriamente un Programa para el uso eficiente y el ahorro del agua, consistente en el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Así mismo, establece la mencionada ley que las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras Corporaciones Autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos. Igualmente se establece que las entidades encargadas de prestar servicios de acueducto y alcantarillado y los demás usuarios del recurso hídrico deberán presentar para su aprobación el programa de uso eficiente y ahorro del agua a las autoridades ambientales competentes.

Que en el artículo 3 Ibídem se prevé que cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

Que acorde a lo establecido en el artículo 216 parágrafo 3° de la Ley 1450 de 2011 "la tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, excluyendo a los que utilizan el agua por ministerio de ley, pero incluyendo aquellos que no cuentan con la concesión de aguas, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique bajo ninguna circunstancia su legalización".

Que el artículo 58 de la Ley 1537 de 2012 establece que para garantizar el acceso al agua potable y facilitar el cofinanciamiento de los proyectos y el desarrollo territorial, a partir de la expedición de la presente ley, las autoridades ambientales regionales y de desarrollo sostenible (CAR) deberán otorgar concesión de aguas en un plazo no mayor a tres (3) meses a centros urbanos y de seis (6)

Que así mismo se prevé en el artículo 2.2.3.2.1.1.2. ejusdem que el Uso eficiente y ahorro del agua (UEAA). Es toda acción que minimice el consumo de agua, reduzca el desperdicio u optimice la cantidad de agua a usar en un proyecto, obra o actividad, mediante la implementación de prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, la reconversión de tecnologías o cualquier otra práctica orientada al uso sostenible del agua.

Que en el artículo 2.2.3.2.1.1.3. ibídem se define el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA). El Programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

Que en el Artículo 2.2.3.2.1.1.4. ejusdem se preceptúa frente al Uso eficiente y ahorro del agua en entidades territoriales y autoridades ambientales. En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 373 de 1997, compete a las entidades territoriales incorporar en sus Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, de los instrumentos de planificación ambiental de las

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.13.7 del Decreto 1076 de 2015, *una vez expirado el término de objeciones del proyecto de distribución de aguas, la autoridad ambiental competente procederá a elaborar la providencia de reglamentación correspondiente, cuyo encabezamiento y parte resolutiva deben ser publicados en el Diario Oficial.*

Que el artículo 2.2.3.2.13.8 del mismo precepto normativo señala que *toda reglamentación de aguas afecta los aprovechamientos existentes, es de aplicación inmediata e implica concesiones para los beneficiarios, quienes quedan obligados a cumplir las condiciones impuestas en ellas y sujetos a las causales de caducidad de que trata el Decreto - Ley 2811 de 1974 y la norma en mención.*

Que el artículo 2.2.3.2.13.10 refiere igualmente que *cualquier reglamentación de aguas de uso público podrá ser revisada o variada a petición de parte interesada o de oficio, cuando hayan cambiado las condiciones o circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla y siempre que se haya oído a las personas que pueden resultar afectadas con la modificación.*

Que por mandato del artículo 2.2.3.2.13.15 ibídem, *"cuando una fuente de agua pública hubiere sido aforada y se hubieren otorgado permisos o concesiones de uso que alcancen o excedan el caudal disponible, computadas las obras de almacenamiento que existieren, la autoridad ambiental competente, podrá declarar agotada esta fuente, declaración que se publicará en la sede principal y en la respectiva subsede".*

Que el artículo 2.2.3.2.24.4 de la misma norma determina que: *"Serán causales de caducidad de las concesiones las señaladas en el artículo 62 del Decreto-ley 2811 de 1974. Para efectos de la aplicación del literal d) se entenderá que hay incumplimiento reiterado:*

a) Cuando se haya sancionado al concesionario con multas, en dos oportunidades;
b) Cuando se haya requerido al concesionario en dos oportunidades para la presentación de los planos.

Se entenderá, por incumplimiento grave:

a) La no ejecución de las obras para el aprovechamiento de la concesión con arreglo a los planos aprobados, dentro del término que se fija;
b) El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preservación de la calidad de las aguas y de los recursos relacionados.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.9.6.1.4 del Decreto 1076 de 2015, están obligadas al pago de la tasa por la utilización del agua todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas; el recaudo de dicha tasa podrá ser llevado a cabo por las autoridades ambientales en su respectiva

meses a centros nucleados de los municipios o distritos bajo su jurisdicción, que cuenten con infraestructura de derivación o captación. El Decreto 1541 de 1978 o la norma que lo derogue o modifique solo será aplicable para aquellos municipios o distritos que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, requieran la construcción de una nueva infraestructura de derivación o captación que utilice una cuenca distinta a la actual. Las autoridades ambientales y de desarrollo sostenible, otorgarán la concesión única y exclusivamente a la entidad territorial por tiempo indefinido. Para el efecto, las autoridades sanitarias del área de jurisdicción de los sitios de captación, deberán priorizar la entrega dentro de los mismos términos establecidos en este artículo, de los conceptos sanitarios, necesarios para el otorgamiento de las concesiones.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1575 del 9 de mayo de 2007, para las concesiones de agua para consumo humano el interesado debe obtener la correspondiente autorización sanitaria favorable, para lo cual debe presentar ante la autoridad sanitaria departamental competente la caracterización del agua que se va a utilizar para consumo humano y el diseño del sistema de tratamiento propuesto, de acuerdo con la Resolución No. 1096 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico, el Mapa de Riesgo y lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Que los artículos 88 del Decreto 2811 de 1974, 2.2.3.2.5.1, 2.2.3.2.5.3 y 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015 establecen que toda persona natural o jurídica, pública o privada requiere concesión o permiso de la autoridad ambiental competente para hacer uso del agua, salvo las excepciones legales.

Que los artículos 97, literal b. y 120 del Decreto 2811 de 1974, 2.2.3.2.9.11, 2.2.3.2.19.2, 2.2.3.2.19.5 y 2.2.3.2.24.2 numeral 8° del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, establece como causales generales de caducidad las siguientes:

> *"a) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente. b) El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato. c) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas. d) El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobadas, siempre que el interesado dé aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma. e) No usar la concesión durante dos años. f) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso. g) La mora en la organización de un servicio público o la sus pensión del mismo por término superior a tres meses, cuando fueren imputables al concesionario. h) Las demás que expresamente se consignen en la respectiva resolución de concesión o en el contrato."*

Que el artículo 133 del mismo dispositivo jurídico determina que "*los usuarios están obligados a: (a) Aprovechar las aguas con eficiencia y economía en el lugar y para el objeto previsto en la resolución de concesión, empleando sistemas técnicos de aprovechamiento; (b) No utilizar mayor cantidad de aguas que la otorgada; (c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas; (d) Evitar que las aguas que deriven de una corriente o depósito se derramen o salgan de las obras que las deben contener; (e) Contribuir proporcionalmente a la conservación de las estructuras hidráulicas, caminos de vigilancia y demás obras e instalaciones comunes; (f) Permitir la vigilancia e inspección y suministrar los datos sobre el uso de las aguas.*"

Que el artículo 140 ibídem, señala que *el beneficiario de toda concesión sobre aguas estará siempre sometido a las normas de preservación de la calidad de este recurso.*

Que en el artículo 2.2.3.2.1.1.1. del Decreto de 1076 de 2015 se prevé que el presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua.

jurisdicción, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 2.2.9.6.1.3 del mencionado Decreto.

Que a través de la Resolución 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3. del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015.

Que en el artículo primero ejusdem se establece la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua simplificado. Lo dispuesto en la presente resolución aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o actividades que obtengan una concesión de aguas o la licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente.

Que CORPOBOYACÁ y PNNC son las autoridades ambientales competentes para realizar la presente reglamentación del uso del recurso hídrico de las microcuencas de los ríos Cane, La Cebada, y Leyva, las microcuencas de las quebradas El Roble y Colorada, los canales Españoles y Rosita y sus tributarios, en los municipios de Arcabuco, Chíquiza, Villa de Leyva, y Gachantiva, de acuerdo con lo normado en la Ley 99 de 1993 y los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el uso del recurso hídrico de las corrientes pertenecientes a las microcuencas de los ríos Cane, La Cebada, y Leyva, las microcuencas de las quebradas El Roble y Colorada, los canales Españoles y Rosita y sus tributarios, en los municipios de Arcabuco, Chíquiza, Villa de Leyva, y Gachantiva, y en consecuencia, otorgar concesión de aguas superficiales a los usuarios relacionados a continuación en los caudales y para los usos descritos en las siguientes tablas:

Jurisdicción de CORPOBOYACÁ:

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
Asociación de suscriptores de la bocatoma el Chorreron derivada de la quebrada Seca	901145381	ND	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Quebrada Seca)	-73.4713	5.70467	0.262	0.088	0.018	0.000	0.37	954.19
Acueducto El Triunfo	9001078595	El Roble	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (Mamarramos)	-73.4694	5.70189	0.194	0.000	0.000	0.000	0.19	504
Municipio de Gachantiva	800020045-9	Lote 1	Gachantivá	Guitoque	Rio La Cebada - (NN)	-73.5219	5.71883	5.898	0.000	0.000	0.000	5.9	15288
Municipio de Sutamarchan	800030988-1	Cascada	Gachantivá	Saavedra De Roncancio	Rio La Cebada - (NN)	-73.5219	5.71883	13.413	0.000	0.000	0.000	13.41	34766.7
Empresa De Servicios Públicos De Villa De Leyva "Esvilla E.S.P."	800067555-6	Buena Vista	Villa de Leyva	El Roble	Quebrada La Colorada - (NN)	-73.5079	5.64597	5.000	0.000	0.000	0.000	5	12960
Municipio de Santa Sofia	800099651-2	Casa Grande	Santa Sofia	La Vega	Rio Cane - (NN)	-73.5722	5.68906	1.130	0.000	0.000	0.000	1.13	2928
Alcaldía Municipal De Chiquiza - Acueducto Tobo 2	800099723-4	ND	Chiquiza	Cerro	NN - (Tobo)	-73.4015	5.68456	0.574	0.000	0.000	0.000	0.57	1488
Alcaldía Municipal De Chiquiza - Acueducto Yerbabuena	800099723-4	ND	Chiquiza	Corregidor	Quebrada Yerbabuena - (NN)	-73.4325	5.62083	0.398	0.000	0.000	0.000	0.4	1033.17
Junta de Acción comunal de la Vereda Monte Suarez - Arcabuco	820001786-1	ND	Arcabuco	Monte Suarez	NN - (Chircal)	-73.4774	5.72343	0.250	0.000	0.038	0.000	0.29	747.45
Asociación De Propietarios De Vivienda Campestre Altos Del Roble	820002391-9	ND	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.4948	5.67664	0.111	0.017	0.000	0.000	0.13	332.06
Asociación De Suscriptores Del Acueducto Rio Chaina	820003658-4	Asochaina	Chiquiza	Rio Abajo	Rio Cane - (NN)	-73.4758	5.66872	1.133	0.000	0.000	0.000	1.13	2936.55
Junta de Acción Comunal Barrio el Carmen del Municipio de Villa de Leyva Departamento de Boyacá	820004548-7	ND	Villa de Leyva	Centro	Quebrada Tintales - (NN)	-73.5075	5.64108	0.898	0.000	0.000	0.000	0.9	2328
Asociación De Suscriptores Del Acueducto Vereda La Capilla en el Municipio de Villa de Leyva Acuapilla	820004974-1	San Pedro	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Mamarramos)	-73.4525	5.70194	3.355	0.000	0.000	0.000	3.36	8697
Asociación De Suscriptores del Acueducto Mosocallo del Municipio de Villa de Leyva, Departamento de Boyacá	820005016-5	Acueducto Mosacallo	Villa de Leyva	Monquirá	Quebrada La Colorada - (NN)	-73.5079	5.64597	1.727	0.000	0.000	0.000	1.73	4476.3
Asociación De Suscriptores del Acueducto Mosocallo del Municipio de Villa de Leyva, Departamento de Boyacá	820005016-5	Asochaina	Chiquiza	Rio Abajo	Rio Cane - (NN)	-73.4758	5.66872	2.369	0.000	0.000	0.000	2.37	6139.2
Asociación De Usuarios Del Acueducto Curies de la Vereda el Salto y La Lavandera	900003597-3	La Cabrera	Villa de Leyva	Salto Y La Lavandera	NN - (Curies)	-73.4992	5.65953	1.818	0.000	0.000	0.000	1.82	4711.5
Asociación De Usuarios Del Acueducto Curies de la Vereda el Salto y La Lavandera	900003597-3	Asochaina	Chiquiza	Rio Abajo	Rio Cane - (NN)	-73.4758	5.66872	0.000	1.485	0.081	0.000	1.57	4059.72
Asociación De Suscriptores del Acueducto Alto De Los Migueles de la Vereda el Roble, del Municipio de Villa de Leyva Boyacá	900057716-5	ND	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Curies)	-73.4992	5.65953	0.834	0.000	0.000	0.000	0.83	2161.5
Asociación De Suscriptores del Acueducto Alto De Los Migueles de la Vereda el Roble, del Municipio de Villa de Leyva Boyacá	900057716-5	Asochaina	Chiquiza	Rio Abajo	Rio Cane - (NN)	-73.4758	5.66872	0.000	8.568	0.068	0.000	8.64	22384.27
Asociación de Suscriptores del Acueducto de la Vereda Cardonal	900059144-1	El Morro	Villa de Leyva	Capilla	Quebrada La Colorada - (Mamarramos)	-73.475	5.71944	1.185	0.000	0.001	0.000	1.19	3074.64
Junta De Acción Comunal De La Vereda Gachantivá Viejo	900110021-1	ND	Villa de Leyva	Gachantivá Viejo	NN - (La Cebada)	-73.5206	5.62103	0.503	0.008	0.000	0.000	0.51	1325.84
Junta de Acción Comunal Barrio San Francisco y San Juan de Dios del Municipio de Villa de Leyva	900118629-5	La Cajita	Villa de Leyva	Centro	Quebrada La Colorada - (El Herrerun)	-73.4522	5.72553	0.479	0.000	0.000	0.000	0.48	1242.3
Asociación De Suscriptores del Acueducto Vereda Rio Abajo del Municipio de Chiquiza Departamento de Boyacá	900120888-2	Payande	Chiquiza	Rio Abajo	NN - (NN)	-73.4785	5.67261	0.271	0.000	0.000	0.000	0.27	702.6
Asociacion De Suscriptores Del Acueducto De Mamarramos de la Vereda	900143960-4	Finca La Alegria	Villa de Leyva	Llano Blanco	NN - (Mamarramos)	-73.4525	5.702	2.832	0.000	0.001	0.000	2.83	7343.34

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
de Llano Blanco del Municipio de Villa de Leyva													
Asociación De Suscriptores del Acueducto El Roble Alto del Municipio De Villa de Leyva Departamento de Boyacá Aquaroble	900156970-4	Asochaina	Chiquiza	Rio Abajo	Rio Cane - (NN)	-73.4758	5.66872	0.888	0.000	0.000	0.000	0.89	2300.55
Asociación de Suscriptores del Acueducto el Paraiso de la Vereda Sabana Alta del Municipio de Villa de Leyva	900161680-3	Asochaina	Chiquiza	Rio Abajo	Rio Cane - (NN)	-73.4758	5.66872	0.598	0.000	0.000	0.000	0.6	1550.4
Junta De Acción Comunal De La Vereda Cabeceras del Mcp Arcabuco	900186945-8	Escuela El Pino	Arcabuco	Cabeceras	Quebrada Boquemonte - (NN)	-73.4789	5.76694	0.750	0.000	0.037	0.000	0.79	2038.77
Asociación De Suscriptores del Acueducto La Regina de la Vereda Saavedra del Municipio de Gachantiva	900207028-0	ND	Gachantivá	Saavedra De Morales	NN - (La Regina)	-73.5023	5.74928	0.674	0.000	0.003	0.000	0.68	1754.22
Asoricaurte Sistema De Riego	900277717-6	La Vega	Villa de Leyva	Sabana	Rio Cane - (NN)	-73.483	5.67992	0.000	22.995	0.000	0.000	23	59603.04
Asociación Rural Comunitaria de Acueducto de la Vereda Sabana - Arcasa	900301148-8	El Tibet	Villa de Leyva	Sabana	Rio Cane - (NN)	-73.4821	5.67953	2.892	0.435	0.197	0.000	3.52	9133.12
Asociación De Suscriptores La Chorrera de la Vereda Saavedra de Morales del Municipio de Gachantiva	900301487-1	Monserrate	Gachantivá	Saavedra De Morales	Quebrada La Chorrera - (NN)	-73.5125	5.74572	0.477	0.000	0.173	0.000	0.65	1686.03
Asociación de Suscriptores del Acueducto Agua Palma Barrio la Palma del Municipio de Villa de Leyva	900307402-1	San Marcos	Villa de Leyva	Centro	Quebrada San Francisco - (San Marcos)	-73.52	5.62219	1.868	0.000	0.000	0.000	1.87	4842.3
Asociación De Suscriptores del Acueducto Rural de la Vereda Capilla Sector Dos del Municipio de Villa del Leyva Departamento de Boyacá - Asacapillados	900366705-1	ND	Villa de Leyva	Capilla	Quebrada La Colorada - (Mamarramos)	-73.4529	5.72542	0.556	0.000	0.014	0.000	0.57	1475.1
Asociación de Suscriptores del acueducto San Nicolas del municipio de Gachantivá	900775256-9	ND	Gachantivá	Saavedra De Roncancio	NN - (Matecaña)	-73.5226	5.72881	0.194	0.000	0.000	0.000	0.19	504
Asociación De Beneficiarios y Protectores Del Nacimiento Quebrada Los Micos de la Vereda Capilla 1 del Municipio de Villa de Leyva	900945981-0	Manantiales De Iguaque	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Los Micos)	-73.4789	5.69306	1.056	0.000	0.000	0.000	1.06	2737.17
Asociación De Usuarios del Canal de los Molinos Asusmolinos	901078034-4	ND	Villa de Leyva	Centro	NN - (Canal de los Molinos)	-73.5168	5.63456	0.120	1.536	0.000	0.000	1.66	4293.31
Asociación Junta Administradora de Acueducto el Tobo I de la Vereda Cerro del Municipio de Chiquiza	901131443-1	Cerro	Chiquiza	Cerro	NN - (Tobo)	-73.4015	5.68456	0.250	0.000	0.090	0.000	0.34	882
Asociación de Suscriptores del Acueducto Vereda Vergara Municipio de Chiquiza	901142035-5	La Esmeralda	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4185	5.66692	2.641	0.000	0.000	0.000	2.64	6844.8
Asociación del Acueducto Comunitario la Primavera de Gachantiva	901172322-2	ND	Gachantivá	Saavedra De Morales	Quebrada Jupal - (NN)	-73.5062	5.74514	0.139	0.001	0.024	0.000	0.16	424.58
Asociación Usuarios Nueva España Y Hato De Piedra	901184463-4	ND	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5013	5.66086	0.000	0.743	0.000	0.000	0.74	1924.56
Asociación Usuarios Nueva España Y Hato De Piedra	901184463-4	ND	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Quebrada Curies)	-73.5005	5.66003	0.000	0.000	0.000	0.000	0	0
Asociación De Usuarios De La Concesión Afloramiento Los Curies	901224112-7	ND	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Quebrada Curies)	-73.5046	5.65153	0.031	0.927	0.000	0.000	0.96	2484.85
Asociación Aguamirador	901234514-7	ND	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5112	5.65486	0.000	1.265	0.000	0.000	1.27	3279.92
Francisco Munevar Cortes	4747098	La Araucaria	Villa de Leyva	Saavedra De Morales	NN - (El Pantano)	-73.5034	5.73683	0.000	0.043	0.000	0.000	0.1	112.68
Fonseca Barragan Y Cia S. En C	800134329	El El Roble	Villa de Leyva	Saavedra De Morales	NN - (Canal Españoles)	-73.5034	5.73683	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	15
Parque El Mayoral	900436589	Jordan	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5194	5.69317	0.011	0.002	0.016	0.000	0.1	74.45
Estelarium S.A.S. - Estelarium SAS S.C.A	8001662477	Estelarium De	Villa de Leyva	Sabana	NN - (El Chorreron)	-73.4986	5.68214	0.000	0.022	0.001	0.000	0.1	58.33

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
		Iguaque											
Sociedad Ruger & Cia S en C	8300809521	Posada Iguaque	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5013	5.68553	0.017	0.005	0.001	0.000	0.1	59.38
Granitos Y Marmoles S.A.	8600025856	La Pedrera	Villa de Leyva	Saavedra De Morales	NN - (Nacedero)	-73.5034	5.73683	0.009	0.000	0.000	0.000	0.1	24
LM Hotel Colonial	52696701-0	Hotel la Mesopotamia	Villa de Leyva	Centro	NN - (Canal de los Molinos)	-73.5175	5.63583	0.000	0.000	0.000	0.011	0.1	27.86
Hotel Cabañas La Periquera	79283193-4	La Cascada	Gachantivá	Saavedra De Roncancio	Río La Cebada - (NN)	-73.5222	5.72197	0.039	0.000	0.000	0.000	0.1	102.08
Constructora Adiasar S.A.S	79283193-4	El Lucero	Gachantivá	Saavedra De Roncancio	Río La Cebada - (NN)	-73.5222	5.72197	0.003	0.000	0.000	0.000	0.1	8.1
Huerto Santa Teresa SAS	800093898-7	Hisca	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5218	5.67919	0.000	0.230	0.000	0.000	0.23	594.92
Concha Abella y Asociados en C	800135564-4	Casa Concha Abella	Villa de Leyva	Zona Urbana	NN - (Canal Mesopotamia)	-73.5214	5.63575	0.000	0.000	0.000	0.000	0	0
Serviaire Matec Limitada	800172879-6	La Coqueta	Villa de Leyva	Saavedra De Morales	NN - (Canal Españoles)	-73.5034	5.73683	0.000	0.002	0.000	0.000	0.1	5.3
Dr. Herzberg Vinícola Tierra Prometida	820004182500	Guanani	Villa de Leyva	Monquirá	NN - (Canal Mesopotamia)	-73.5262	5.63531	0.000	0.299	0.001	0.000	0.3	777.77
Bayon S.A.S.	830052273-8	Santa Catalina	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5117	5.6545	0.006	0.037	0.000	0.000	0.1	109.68
Soto Franky Y Cia S C A	830057000-7	Villa Margarita	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5087	5.67575	0.000	0.029	0.000	0.000	0.1	76.41
Inversiones Garcia Salazar S C A	83012823-3	San Jorge	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5146	5.67228	0.000	0.017	0.001	0.000	0.1	47.38
Agro-Inmobiliaria Botero SA	860006231-2	El Emporio	Villa de Leyva	Saavedra De Morales	NN - (Rítoque)	-73.5034	5.73683	0.026	0.000	0.000	0.000	0.1	67.2
Congregación De Los Hermanos De Las Escuelas Cristianas	860009985-0	Braemar	Villa de Leyva	El Roble	NN - (NN)	-73.5013	5.66083	0.002	0.007	0.002	0.000	0.1	28.28
Congregación De Dominicas Santa Catalina De Senna	860010783-1	Casa de los Fundadores	Villa de Leyva	Monquirá	NN - (Canal Mesopotamia)	-73.5262	5.63531	0.155	0.837	0.001	0.000	0.99	2575.49
Orden De Carmelitas Descalzos	860024394-0	Globo de Terreno	Villa de Leyva	Centro	Quebrada San Agustin - (NN)	-73.5171	5.62906	0.000	0.898	0.000	0.062	0.96	2487.32
Orden De Carmelitas Descalzos	860024394-0	Hospederia Duruelo	Villa de Leyva	Centro	Quebrada San Agustin - (NN)	-73.5171	5.62906	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	0.09
Orden De Carmelitas Descalzos	860024394-0	Los Poteritos	Villa de Leyva	Centro	Quebrada San Agustin - (NN)	-73.5171	5.62906	0.000	0.122	0.000	0.000	0.12	315.71
Orden De Carmelitas Descalzos	860024394-0	Buena Vista	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5076	5.66919	0.000	0.002	0.002	0.000	0.1	10.25
Orden De Carmelitas Descalzos	860024394-0	Chircal	Villa de Leyva	Sabana	NN - (NN)	-73.5082	5.66994	0.000	0.019	0.004	0.000	0.1	58.85
E Gómez Y Cia En C En Liquidación	860044110-1	Hacienda San Jose	Villa de Leyva	Saavedra De Morales	NN - (San Francisco)	-73.5034	5.73683	0.022	0.033	0.002	0.000	0.1	149.81
E Gómez Y Cia En C En Liquidación	860044110-1	Hacienda San Jose	Villa de Leyva	Saavedra De Morales	NN - (San Francisco)	-73.5034	5.73683	0.037	0.000	0.002	0.000	0.1	100.68
Agropecuaria La Cumbre Ltda	860050077-0	Valle Escondido 1	Gachantivá	Centro	NN - (Rio Cane)	-73.5206	5.62103	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	1.17
Pardo Schlesinger y Cia S en C	860055362-8	Casa La Serena	Villa de Leyva	Zona Urbana	NN - (Canal Mesopotamia)	-73.52	5.635	0.000	0.000	0.000	0.000	0	0
Pollos Olimpo Sa	860065656-0	Lote 6	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5086	5.65681	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Sive Ltda	860072491-1	La Ximena	Villa de Leyva	El Roble	Quebrada Tintales - (El Roble)	-73.4939	5.66564	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	2.34

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
Sive Ltda	860072491-1	Camilo	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.4997	5.66683	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	2.34
Sive Ltda	860072491-1	La Esperanza	Villa de Leyva	El Roble	NN - (NN)	-73.495	5.66812	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	1.17
Sive Ltda	860072491-1	La Mana	Villa de Leyva	El Roble	NN - (NN)	-73.495	5.66812	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	5.85
Sive Ltda	860072491-1	La Perdiz	Villa de Leyva	El Roble	NN - (El Roble)	-73.4939	5.66565	0.000	0.000	0.000	0.000	0	0
Sive Ltda	860072491-1	Los Zapitos	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.4999	5.66821	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	1.17
Sive Ltda	860072491-1	Ranchito Viejo	Villa de Leyva	El Roble	NN - (El El Roble)	-73.4939	5.66564	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	3.51
Sive Ltda	860072491-1	Villa Adriana	Villa de Leyva	El Roble	NN - (NN)	-73.495	5.66811	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	1.17
Sive Ltda	860072491-1	Hacienda el Pite	Villa de Leyva	El Roble	NN - (El Roble)	-73.4939	5.66564	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	3.51
Sive Ltda	860072491-1	El Refugio	Villa de Leyva	El Roble	NN - (El Roble)	-73.495	5.66812	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	1.17
Sive Ltda	860072491-1	El Silencio / Las Acacias	Villa de Leyva	El Roble	NN - (El Roble)	-73.4939	5.66556	0.007	0.086	0.000	0.000	0.1	243.22
Sive Ltda	860072491-1	Lote 1	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.4997	5.66819	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	1.17
Sive Ltda	860072491-1	Lote 2	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.4997	5.66819	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	2.34
Inversiones Siglo de Oro S.A.	860507725-9	La Vega	Arcabuco	Monte Suarez	Rio La Cebada - (NN)	-73.496	5.74394	0.000	0.056	0.000	0.000	0.1	145.66
Inversiones Siglo de Oro S.A.	860507725-9	La Vega	Arcabuco	Monte Suarez	Rio La Cebada - (NN)	-73.496	5.74394	0.000	0.047	0.000	0.000	0.1	121.67
Inversiones Siglo de Oro S.A.	860507725-9	La Vega	Arcabuco	Monte Suarez	Rio La Cebada - (NN)	-73.496	5.74394	0.000	0.032	0.000	0.000	0.1	81.96
Las Pesebreras Sas	860528097-1	San Joaquin	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.4982	5.67028	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	5.85
Las Pesebreras Sas	860528097-1	La Catalina	Villa de Leyva	El Roble	NN - (NN)	-73.495	5.66812	0.000	0.270	0.000	0.000	0.27	701.01
Las Pesebreras Sas	860528097-1	Villa Olimar	Villa de Leyva	El Roble	NN - (NN)	-73.495	5.66812	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	1.17
Villa Roma Sas	9000132585-8	Los Alisos	Arcabuco	Monte Suarez	Rio La Cebada - (NN)	-73.5003	5.73464	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	4.68
Inversiones Don Marcos Ltda	900064562-7	Manantiales De Iguaque	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Manantial Toma)	-73.4731	5.70366	0.000	0.032	0.002	0.000	0.1	89.31
Triaaasegura Sociedad En Comandita Simple En Liquidación	900094259-8	Palos Dos	Villa de Leyva	Saavedra De Morales	NN - (Camino)	-73.5034	5.73683	0.000	0.004	0.000	0.000	0.1	10.31
Condominio Cerro Iguaque	900195608-9	Condominio Cerro Iguaque	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal de los españoles)	-73.5053	5.65553	0.250	0.000	0.000	0.000	0.25	648
Hicalu Sas	900229118-1	Curies	Villa de Leyva	Sabana	Quebrada El Roble - (NN)	-73.4909	5.67411	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Hicalu Sas	900229118-1	El Naranjo	Villa de Leyva	Sabana	Quebrada El Roble - (NN)	-73.4909	5.67411	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Arcillas Y Minerales Orca S.A.S	900319488-6	El Cometa	Gachantivá	Saavedra De Morales	NN - (NN)	-73.5034	5.73683	0.009	0.000	0.000	0.000	0.1	24
Macmia S en C	900420181-1	El Pedregal	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Cane)	-73.496	5.66297	0.000	0.000	0.003	0.000	0.1	7.02
Macmia S en C	900420181-7	San Cayetano	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5023	5.68911	0.010	0.039	0.001	0.000	0.1	129.82
Hotel Alejandría	90057957-1	Alejandria	Villa de Leyva	El Roble	Canal Españoles - (NN)	-73.5101	5.66019	0.019	0.096	0.000	0.000	0.11	297.88
Constructora Osaka Sas	900637060-1	El Otoño	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5111	5.65233	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Asociación De Ganaderos Del Municipio De Gachantivá	900694321-1	El Progreso	Gachantivá	Saavedra De Morales	Río La Cebada - (NN)	-73.5005	5.73528	0.002	0.000	0.000	0.000	0.1	5.4
Tita Alegria Viva S A S	900893568-7	El Recuerdo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5116	5.68992	0.007	0.001	0.001	0.000	0.1	22.28
Tita Alegria Viva S A S	900893568-7	La Esperanza	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5108	5.68986	0.007	0.001	0.001	0.000	0.1	22.28

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
Tita Alegria Viva S A S	900893568-7	Las Acacias	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5116	5.68992	0.007	0.001	0.001	0.000	0.1	22.28
Concientia Universalis S.A.S Uviedo	900995304-8	El Jordan	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5194	5.69317	0.011	0.049	0.001	0.000	0.1	155.28
Eduardo Castellanos Rodriguez	13456	El Regreso	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5086	5.65681	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Angel Custodio Velasquez Robles	131022	Cañada Verde	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5127	5.66911	0.006	0.000	0.001	0.000	0.1	18.74
Sabino Abril Garcia	135712	ND	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5135	5.66548	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Luis Alfredo Castellanos	145926	El Recuerdo	Villa de Leyva	Centro	NN - (NN)	-73.5194	5.62364	0.011	0.000	0.000	0.000	0.1	28.8
Luis Hernando Sotelo Castellanos	194874	El Arrayan	Villa de Leyva	Capilla	NN - (NN)	-73.4901	5.70539	0.009	0.003	0.000	0.000	0.1	32.16
Georg Ruger Ulrich	217509	Lote	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5014	5.68533	0.000	0.001	0.000	0.000	0.1	2.21
Baudilio Igua Igua	235430	Piedra Herrada	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Los Murcielagos)	-73.4853	5.69494	0.000	0.013	0.001	0.000	0.1	37.21
Manfred Perkhun	243334	El Recreo	Villa de Leyva	Capilla	Quebrada Mamarramos - (NN)	-73.4694	5.71503	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Heiko Schwarz	244953	Rhehania	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Cane)	-73.4991	5.68694	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Ronaldo Muir	303227	La Casona Escondida	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.4975	5.67892	0.003	0.001	0.001	0.000	0.1	12.58
Carlos Martin Krpan	320312	El Hortigal	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Cañuelas)	-73.4617	5.71972	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	15
Francois Charles Louis Ginestet	327779	Lote 0	Villa de Leyva	Centro	Quebrada Tintales - (NN)	-73.5075	5.64108	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Placido Giuseppe	340827	Villa Sora	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5021	5.67968	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Francisco Javier Peña Tovar	381868	La Bellota	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Quebrada Los Micos)	-73.4913	5.68456	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Gratiniano Pinilla Saavedra	999885	El Cedro	Arcabuco	Alcaparros	NN - (Combitas)	-73.4917	5.74972	0.000	0.007	0.001	0.000	0.1	20.54
Luis Alejandro Vargas Morales	1000057	El Encenillo	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (La Colorada)	-73.4917	5.721	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	2.34
Luis Alejandro Vargas Morales	1000057	Lote #5	Arcabuco	Monte Suarez	NN - (La Colorada)	-73.4848	5.72411	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	1.17
Benjamin Aguilar Malagon	1000458	Miraflorez	Arcabuco	Cabeceras	Rio La Cebada - (Soquemonte)	-73.4833	5.75419	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	14.4
Oliverio Antonio Cardenas Cardenas	1000655	El Morro	Arcabuco	Quemados	NN - (Agua Viva)	-73.4566	5.74889	0.000	0.043	0.002	0.000	0.1	115.14
Oliverio Antonio Cardenas Cardenas	1000655	El Tablon	Arcabuco	Quemados	NN - (Agua Viva)	-73.4566	5.74911	0.006	0.022	0.002	0.000	0.1	75.07
Jose Antonio Martinez Rique	1009591	La Villa De La Virgen Morena	Arcabuco	Monte Suarez	Quebrada La Colorada - (NN)	-73.4664	5.72339	0.000	0.02*	0.013	0.000	0.1	88.36
Jose Maurix Suarez Zambrano	1032621	El Prado	Villa de Leyva	Centro	NN - (Canal Mesopotamia)	-73.5252	5.63531	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	14.4
Julio Cesar Cardenas Lopez	1034067	La Vega	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.3998	5.68713	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	16.35
Apolonio Garcia Alvarado	1034388	Encenillo	Chiquiza	Cerro	Quebrada Corral Sin Laguna - (NN)	-73.4032	5.69008	0.006	0.032	0.00*	0.000	0.1	98.39
Aurelio Rubio Pacheco	1034398	Bella Vista	Chiquiza	Cerro	NN - (Barranco Amarillo)	-73.42	5.67894	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	14.4
Aurelio Rubio Pacheco	1034398	La Quebrada	Chiquiza	Cerro	NN - (Ojo De Agua)	-73.4197	5.67903	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	14.4
Jose Del Carmen Peña	1055118	La Vega	Gachantiva	Jupal	Quebrada Furatena - (NN)	-73.5154	5.75242	0.01*	0.000	0.000	0.000	0.1	29.44
Hermogenes Cuadros Ruiz	1067425	Alejandria	Arcabuco	Quemados	NN - (NN)	-73.489	5.73906	0.01*	0.000	0.002	0.000	0.1	47.98
Evangelista Mendoza Rodriguez	1077240	San Antonio	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5028	5.68406	0.009	0.01*	0.00*	0.000	0.1	54.32
Martin Reina Igua	1077375	El Cerezal	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (Canal De La Rosita)	-73.5119	5.69197	0.000	0.014	0.002	0.000	0.1	40.57
Julio Antonio Montañez Saiz	1077399	El Manzano	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.4949	5.67869	0.016	0.00*	0.00*	0.000	0.1	43.96
Pastor Velasquez Robles	1077538	La Esperanza	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5136	5.67284	0.004	0.002	0.000	0.000	0.1	99.76
Pastor Saavedra Ropero	1077582	El Olivo	Villa de Leyva	Cardonal	Quebrada Mamarramos - (NN)	-73.4886	5.71133	0.000	0.004	0.000	0.000	0.1	11.65

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
Simeon Pedro Pineda Igua	1077783	ND	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4953	5.70431	0.007	0.003	0.001	0.000	0.1	27.73
Adriano Sierra Rodriguez	1078014	El Tuno	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Mamarramos)	-73.474	5.70836	0.004	0.000	0.001	0.000	0.1	11.94
Teodolindo Cardenas	1078028	Villa Del Carmen	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (NN)	-73.4895	5.71475	0.000	0.030	0.001	0.000	0.1	81.89
Luis Alfredo Franco Castellanos	1078101	El Rosal	Villa de Leyva	Saavedra De Morales	NN - (Cañuela)	-73.5034	5.73683	0.009	0.000	0.000	0.000	0.1	24
Servilio Villamil Gonzalez	1078186	Villa Tatiana	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5172	5.66481	0.000	0.305	0.000	0.000	0.31	791.47
Isidro Rodriguez	1094168	La Esperanza	Arcabuco	Alcaparros	Quebrada Cazadores - (NN)	-73.4963	5.77297	0.000	0.001	0.006	0.000	0.1	16.7
Isidro Rodriguez	1094168	Finca Ojo De Agua	Arcabuco	Alcaparros	Quebrada Cazadores - (NN)	-73.4965	5.77314	0.000	0.012	0.000	0.000	0.1	29.9
Anibal Suarez Garcia	1095540	Los Tobos	Chiquiza	Vergara	NN - (El Turmal)	-73.3989	5.65772	0.000	0.000	0.004	0.000	0.1	9.36
Anibal Suarez Garcia	1095540	Verbenal	Chiquiza	Vergara	NN - (El Turmal)	-73.3964	5.66306	0.000	0.439	0.003	0.000	0.44	1144.92
Juan Fernando Martinez Pachon	1714779	La Pila	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (NN)	-73.4979	5.71425	0.000	0.017	0.000	0.000	0.1	44.33
Jairo Villamil	1923704	Villa Dominga	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5208	5.68381	0.000	0.022	0.001	0.000	0.1	59.05
Jaime Landines Castelblanco	2871920	Molino La Mesopotámia	Villa de Leyva	Zona Urbana	NN - (Canal Mesopotamia)	-73.5185	5.63622	0.069	0.000	0.001	0.000	0.1	183.36
Jorge Hipolito Navas Pinzon	2910828	Recreo De San Miguel	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Leyva)	-73.5066	5.64626	0.005	0.000	0.000	0.000	0.1	13.5
Marco Lino Malagon Robles	2920182	San Marcos	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (Mamarramos)	-73.4879	5.71558	0.000	0.014	0.001	0.000	0.1	38.17
Gustavo Heman Soto Rojas	2936306	Villa Margarita	Villa de Leyva	Sabana	Quebrada El Chorreron - (El Chorreron)	-73.5063	5.67953	0.000	0.011	0.000	0.000	0.1	27.89
Fideligno Pardo	2943250	Barranco Hondo	Villa de Leyva	El Roble	NN - (NN)	-73.5279	5.66147	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Augusto Ramirez Ramirez	2945434	El Amoladero	Villa de Leyva	Capilla	Quebrada El Almodadero - (NN)	-73.4826	5.69861	0.000	0.000	0.004	0.000	0.1	10.53
Raul Dario Sampedro	2989148	Clausthal	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5034	5.67867	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	15.46
Raimundo Igua Igua	3010857	El Puesto Del Morro	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.482	5.70228	0.000	0.000	0.000	0.000	0	0
Jaime Ruiz Barrera	3040854	Farallones	Villa de Leyva	Llano Blanco	NN - (Reservorio)	-73.518	5.71431	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	4.68
Jaime Ruiz Barrera	3040854	La Cascada	Villa de Leyva	Llano Blanco	NN - (Reservorio)	-73.5181	5.71403	0.000	0.003	0.003	0.000	0.1	14.67
Jesus Rodolfo Guzman Castañeda	3115476	La Lomita	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5085	5.68286	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Francisco Mariño Escallon	3195226	Curies	Villa de Leyva	El Roble	NN - (NN)	-73.4949	5.66822	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Juan De La Cruz Arenas Lopez	3562845	Buenos Aires	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5111	5.65489	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Alfonso Cardenas	3760723	El Papayo	Villa de Leyva	Capilla	NN - (NN)	-73.4778	5.70508	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	2.34
Martha Isabel Espitia De Garcia	4001640	El Tunal	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (Mamarramos)	-73.4927	5.72072	0.000	0.006	0.001	0.000	0.1	17.73
Ambrosio Peña	4036724	La Portada	Arcabuco	Monte Suarez	Quebrada La Virgen - (NN)	-73.4945	5.73012	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	4.68
Carlos Julio Espitia Pinilla	4038516	Villa Sofia	Arcabuco	Monte Suarez	Quebrada La Colorada - (NN)	-73.4748	5.71947	0.000	0.000	0.003	0.000	0.1	8.19
Carlos Julio Espitia Pinilla	4038516	Bucaret	Villa de Leyva	Monte Suarez	Quebrada La Colorada - (NN)	-73.4748	5.71883	0.000	0.000	0.003	0.000	0.1	8.19
Angelino Guerrero Cuadrado	4039120	El Encanto	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5055	5.68617	0.009	0.000	0.001	0.000	0.1	26.9
Jose Antonio Bernal Rivera	4039136	Alizal El Pino	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (La Colorada)	-73.4949	5.71036	0.000	0.001	0.003	0.000	0.1	9.75
Servilio Garcia Rivera	4039232	Piedra Blanca	Chiquiza	Corregidor	NN - (Quebrada Rilca)	-73.4373	5.63336	0.007	0.850	0.007	0.000	0.86	2239.95
Marco Heli Garcia Molina	4043053	San Eduardo	Chiquiza	Turmal	NN - (NN)	-73.3903	5.66272	0.000	0.085	0.002	0.000	0.1	226.17

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
Marco Heli Garcia Molina	4043053	Lo 2	Chiquiza	Vergara	NN - (NN)	-73.3931	5.66361	0.011	0.000	0.000	0.000	0.1	29.25
Genaro Quintero	4043067	El Arroyo De Piedra- Farol	Chiquiza	Carrizal	NN - (NN)	-73.3977	5.64236	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	3.51
Primitivo Reyes Quintero	4043100	La Esperanza	Chiquiza	Turmal	NN - (NN)	-73.3876	5.66028	0.000	0.340	0.003	0.000	0.34	888.3
Epimenio Quintero Quintero	4043127	La Playa	Chiquiza	Carrizal	Quebrada Llano Grande - (NN)	-73.4006	5.64142	0.012	0.113	0.001	0.000	0.13	326.98
Jorge Vargas Rubio	4043174	La Lomita	Chiquiza	Vergara	NN - (El Turmal)	-73.3856	5.66406	0.009	0.410	0.003	0.000	0.42	1093.74
Pedro Antonio Quintero Quintero	4043224	Pozo Ondo	Chiquiza	Carrizal	Quebrada Carrizal - (NN)	-73.4074	5.64406	0.011	0.085	0.003	0.000	0.1	256.14
Gelber Garcia Molina	4043364	Santa Sofia	Chiquiza	Turmal	NN - (NN)	-73.393	5.66417	0.006	0.255	0.001	0.000	0.26	678.87
Gelber Garcia Molina	4043364	Lote 2	Chiquiza	Vergara	NN - (Nacimiento La Peña)	-73.393	5.66372	0.009	0.510	0.000	0.000	0.52	1345.92
Elibrando Torres Rico	4050570	El Conservo	Arcabuco	Cabeceras	NN - (NN)	-73.4759	5.77303	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Leonel Pinilla Pinilla	4050717	El Recuerdo	Gachantivá	Saavedra De Morales	Quebrada Jupal - (NN)	-73.5059	5.74294	0.012	0.000	0.002	0.000	0.1	34.68
Luis Eduardo Pinilla	4050741	El Cedro	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (Los Murcielagos)	-73.4882	5.71569	0.013	0.038	0.001	0.000	0.1	135.75
Jorge Pinilla Pardo	4050742	Los Combitas	Arcabuco	Cabeceras	NN - (Combitas)	-73.486	5.77625	0.007	0.006	0.000	0.000	0.1	36
Oscar Hernan Poveda Sanchez	4050789	El Eden	Arcabuco	Quemados	NN - (NN)	-73.4701	5.74339	0.000	0.000	0.004	0.000	0.1	9.36
Nelson Aguilera Saenz	4051133	La Quinta	Arcabuco	Quemados	NN - (NN)	-73.4701	5.74342	0.007	0.000	0.002	0.000	0.1	23.88
Segundo Remigio Guzman Robles	4051134	ND	Arcabuco	Cabeceras	Rio La Cebada - (Boquemonte)	-73.4834	5.76431	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Jose Rosendo Villamil Poveda	4051154	El Manzano	Arcabuco	Cabeceras	NN - (Boquemonte)	-73.4838	5.76314	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	5.85
Esteban Villamil Malagon	4051225	Cristalina	Arcabuco	Cabeceras	NN - (Boquemonte)	-73.4821	5.75886	0.004	0.000	0.001	0.000	0.1	13.11
Jose Domingo Malagon Pinilla	4051355	El Durazno	Arcabuco	Cabeceras	Quebrada Malagon - (NN)	-73.4931	5.75878	0.002	0.000	0.001	0.000	0.1	7.88
Jaime Lopez Raba	4051526	Los Comunes	Arcabuco	Alcaparros	NN - (Combitas)	-73.4888	5.77572	0.000	0.011	0.001	0.000	0.1	30.73
Gerardo Antonio Buitrago Rios	4051695	El Alto	Arcabuco	Monte Suarez	NN - (Canal Borraces)	-73.4884	5.72344	0.000	0.030	0.000	0.000	0.1	77.96
Clemente Espitia Pinilla	4094742	San Pedro	Arcabuco	Monte Suarez	Quebrada La Colorada - (El Secreto)	-73.475	5.71889	0.000	0.001	0.002	0.000	0.1	6.24
Felix Antonio Castellanos	4094931	La Orquidea	Villa de Leyva	El Roble	NN - (NN)	-73.4985	5.66704	0.000	0.045	0.000	0.000	0.1	116.12
Luis Humberto Suarez Suarez	4097502	La Esperanza	Chiquiza	Corregidor	NN - (Yerbabuena)	-73.4297	5.62333	0.009	0.120	0.000	0.000	0.13	336.21
Yuber Alexis Rivera	4097611	ND	Chiquiza	Cerro	Quebrada El Turmal - (NN)	-73.4003	5.66028	0.009	0.017	0.002	0.000	0.1	73.81
Clodosindo Pacheco Suarez	4097646	El Ojo De Agua	Chiquiza	Vergara	Quebrada El Turmal - (NN)	-73.3841	5.67011	0.000	0.085	0.000	0.000	0.1	220.32
Saul Rivera	4097916	El Cardonal	Chiquiza	Cerro	Rio Cane - (NN)	-73.4122	5.67044	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Carmen Julio Correa Salazar	4113049	La Esperanza	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5277	5.66686	0.000	0.105	0.002	0.000	0.11	278.42
Angel Maria Forero Raba	4121093	La Tribuna	Gachantivá	Saavedra De Morales	Quebrada La Chorrera - (NN)	-73.5134	5.74461	0.009	0.000	0.000	0.000	0.1	24
Reinaldo Espitia Saavedra	4121220	Lote De Terreno	Gachantivá	Saavedra De Roncancio	NN - (NN)	-73.5213	5.73325	0.009	0.000	0.000	0.000	0.1	24
Héctor Noe Raba Saavedra	4121250	El Intermedio	Gachantivá	Jupal	Quebrada Furatena - (NN)	-73.5154	5.75242	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	14.63
Ismael Enrique Raba Saavedra	4121374	El Toribio	Gachantivá	Jupal	Quebrada Furatena - (NN)	-73.5154	5.75242	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	0.39
Victor Javier Raba Saavedra	4121591	El Durazno	Gachantivá	Jupal	Quebrada Furatena - (NN)	-73.5154	5.75242	0.009	0.000	0.000	0.000	0.1	24.31
Jose Elver Sanchez Gonzalez	4121638	Sibundoy	Villa de Leyva	Sabana	NN - (El Chorreron)	-73.5069	5.67733	0.011	0.005	0.000	0.000	0.1	42
Jose Falconides Guzman Supelano	4146373	El Laurel	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5194	5.68522	0.000	0.011	0.001	0.000	0.1	30.33

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	(m3/mes)
Heliodoro Montañez Robles	4146515	El Bugambil	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5033	5.67189	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.22
Isidro Ramos	4146522	El Aliso	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5091	5.67317	0.004	0.025	0.000	0.000	0.1	73.75
Marco Antonio Pinilla Pinilla	4146547	ND	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Amoladero)	-73.4881	5.70556	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	3.51
Ladislao Lopez	4146550	El Tunal	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4884	5.70917	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Epinemio Espitia Espitia	4146572	El Tinto	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Canal NN)	-73.4717	5.71233	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	4.68
Esteban Avila Gonzalez	4146581	El Pomo	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5168	5.69361	0.005	0.011	0.001	0.000	0.1	43.8
Oscar Gonzales Rodriguez	4146592	Cana Verde	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.506	5.67333	0.012	0.011	0.001	0.000	0.1	62.25
Alfonso Espitia Espitia	4146602	La Florida	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4775	5.70364	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Alfonso Espitia Espitia	4146602	El Morro	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4804	5.70244	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Enrique Reina Munevar	4146606	Manzano	Villa de Leyva	Capilla	NN - (NN)	-73.4764	5.70867	0.000	0.000	0.005	0.000	0.1	11.7
Enrique Reina Munevar	4146606	La Mana (Lote 7)	Villa de Leyva	Capilla	NN - (NN)	-73.4723	5.71453	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Ruben Dario Rodriguez Saavedra	4146623	Buena Vista	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Los Murcielagos)	-73.4892	5.68778	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Luis Espitia Luis	4146627	La Loma Del Roble 2	Villa de Leyva	Capilla	Quebrada El Morro - (El Morro)	-73.4811	5.70706	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	3.51
Luis Espitia Luis	4146627	El Cuadro	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4806	5.70792	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	3.51
Jose Bitnbundo Rivera Reyes	4146636	El Toronjo	Villa de Leyva	Monquirá	NN - (Leyva)	-73.539	5.64423	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Adan Avila	4146692	El Chobo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5192	5.68533	0.000	0.026	0.001	0.000	0.1	70.69
Olimpo Montaña Rojas	4146706	Alto De Rojas	Villa de Leyva	Centro	NN - (NN)	-73.5206	5.62103	0.000	0.212	0.000	0.000	0.21	549.34
Parmenio Pineda Igua	4146714	Curumacho	Villa de Leyva	Capilla	Quebrada El Amoladero - (NN)	-73.4942	5.69997	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	2.34
Jose Falconides Guzman Supelano	4146737	El Mirador	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Monos)	-73.517	5.68197	0.009	0.002	0.001	0.000	0.1	31.55
Jose Falconides Guzman Supelano	4146737	La Arboleda	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Monos)	-73.517	5.68197	0.009	0.002	0.001	0.000	0.1	31.55
Benedicto Pardo	4146806	El Porvenir	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5129	5.65008	0.000	0.006	0.000	0.000	0.1	15.03
Jose Fidel Espitia Sierra	4146812	El Tuno	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Mamarramos)	-73.4737	5.7085	0.004	0.000	0.001	0.000	0.1	11.94
Jose Fidel Espitia Sierra	4146812	El Tobo	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Mamarramos)	-73.4743	5.70842	0.000	0.002	0.001	0.000	0.1	7.78
Elias Rodnguez Cortes	4146814	San Antonio	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5263	5.6645	0.000	0.002	0.002	0.000	0.1	10.9
Isidro Avila Luis	4146827	El Lago	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5022	5.68319	0.000	0.012	0.000	0.000	0.1	30.33
Jairo Simon Cardenas Tovar	4146835	Lote	Villa de Leyva	El Roble	Quebrada El Roble - (NN)	-73.5094	5.66239	0.009	0.085	0.001	0.000	0.1	247.83
Ciro Antonio Rojas	4146843	Delicias	Chiquiza	La Hondura	NN - (La Hondura)	-73.4779	5.65214	0.007	0.000	0.004	0.000	0.1	28.56
Gustavo Villamil	4146864	Tres Esquinas Lote 1	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5191	5.68686	0.005	0.018	0.001	0.000	0.1	61.76
Pedro Miguel Badovinac Cardenas	4146886	Minerva	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5099	5.68375	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	3.51
Pedro Miguel Badovinac Cardenas	4146886	El Milagro	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5099	5.68375	0.000	0.022	0.005	0.000	0.1	67.69
Armando Lopez	4146890	Lote Numero 3	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.4957	5.67781	0.006	0.018	0.000	0.000	0.1	60.39
Carlos Pardo Corredor	4146909	San Carlos	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Leyva)	-73.5108	5.64811	0.000	0.014	0.000	0.000	0.1	36.29
Carlos Pardo Corredor	4146909	El Cerezo	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Leyva)	-73.5108	5.64811	0.000	0.099	0.001	0.000	0.1	257.79
Agustin Pineda Hernandez	4146925	El Roble	Chiquiza	La Hondura	NN - (NN)	-73.4791	5.64283	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Luis Guillermo Reina Robelto	4146929	Lote 4	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (Canal De La Rosita)	-73.5119	5.69197	0.000	0.014	0.001	0.000	0.1	38.17

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	(m3/mes)
Jose Samuel Rodriguez Bustos	4146930	Darma	Villa de Leyva	El Roble	NN - (NN)	-73.533	5.65694	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Eduardo Avila Luis	4146940	El Lago	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5022	5.68319	0.000	0.012	0.000	0.000	0.1	30.33
Florentino Sotelo Castellanos	4146948	El Diamante	Villa de Leyva	Capilla	NN - (NN)	-73.4889	5.70542	0.007	0.002	0.001	0.000	0.1	26.98
Jose Maria Poveda Carreño	4146951	El Naranjo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (El Roble)	-73.4991	5.672	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	2.04
Pedro Julio Munevar Espitia	4146957	El Arbolito	Villa de Leyva	Sabana	Quebrada Chorreron - (NN)	-73.5101	5.67673	0.009	0.002	0.000	0.000	0.1	31.2
Manuel Rojas Reyes	4146958	La Cuadrita	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5225	5.6805	0.020	0.000	0.001	0.000	0.1	53.04
Gustavo Hurtado	4146961	El Guamo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5091	5.68278	0.000	0.001	0.000	0.000	0.1	3.27
Jose Tomas Rojas Espitia	4146969	La Casacada	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5244	5.68967	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	14.4
Angelino Rodriguez Igua	4146975	El Guamo	Arcabuco	Monte Suarez	NN - (El Secreto)	-73.4712	5.72058	0.000	0.011	0.002	0.000	0.1	31.9
Santos Miguel Poveda Carreño	4146986	Piedra Grande	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.4987	5.67297	0.011	0.000	0.002	0.000	0.1	34.89
Julio Cesar Avila Gonzalez	4147008	Santa Rosa	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5175	5.68611	0.003	0.001	0.001	0.000	0.1	13.31
Miguel Angel Torres Malagon	4147037	La Playa	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5065	5.68503	0.007	0.010	0.001	0.000	0.1	49.67
Ignacio Reyes Roberto	4147040	Las Hertas	Chiquiza	Rio Abajo	NN - (NN)	-73.4844	5.65444	0.002	0.363	0.002	0.000	0.37	949.96
Josue Mateo Espitia Forero	4147047	El Alizo	Villa de Leyva	Cardenal	NN - (La Colorada)	-73.4952	5.71158	0.007	0.000	0.002	0.000	0.1	23.88
Jaime Sotelo Castellanos	4147074	El Saus	Villa de Leyva	Capilla	NN - (NN)	-73.4901	5.70539	0.009	0.003	0.000	0.000	0.1	32.16
Nicolas Saenz Cuadrado	4147095	El Naranjo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.4969	5.67528	0.002	0.000	0.000	0.000	0.1	5.01
Abel Reina Munevar	4147097	Lote	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5081	5.67936	0.003	0.005	0.000	0.000	0.1	21.1
Francisco Munevar Cortes	4147098	Lote #1	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Igua De Ropero)	-73.4817	5.70278	0.000	0.000	0.000	0.000	0	0
Anibal Madero Saenz	4147113	El Recuerdo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Los Monos)	-73.5134	5.67767	0.000	0.009	0.003	0.000	0.1	31.21
German Antonio Igua Castellanos	4147114	La Esperanza	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Los Micos)	-73.4788	5.68526	0.03	0.000	0.000	0.000	0.1	81.6
Pedro Jose Rodriguez Cortes	4147155	Los Laureles	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5238	5.66519	0.000	0.227	0.003	0.000	0.23	597.61
Jorge Ramiro Munevar Munevar	4147172	Villa Kata	Villa de Leyva	Sabana	NN - (El Chorreron)	-73.5081	5.6796	0.028	0.000	0.000	0.000	0.1	73.17
Cristobal Avila Luis	4147188	La Fortuna	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5022	5.68319	0.015	0.003	0.000	0.000	0.1	46.23
Alfonso Torres Malagon	4147189	Santa Teresita	Villa de Leyva	Sabana	#N/A	-73.5059	5.68633	0.006	0.015	0.002	0.000	0.1	54.29
Guillermo Pineda Saenz	4147231	ND	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.503	5.68975	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Jaime Alberto Medina Pinilla	4147238	El Quino	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4878	5.70566	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	5.85
Miguel Angel Tovar Fino	4147267	Santa Teresa	Sachaniva	Saavedra De Moraes	NN - (Casquilla)	-73.5085	5.72258	0.000	0.006	0.001	0.000	0.1	18.63
Pedro Jose Saenz Gonzalez	4147308	Nemuzo	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5101	5.6486	0.000	0.105	0.002	0.000	0.13	308.17
Victor Manuel Avila Espitia	4147310	Santa Rita	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.4874	5.67312	0.007	0.004	0.000	0.000	0.1	39.43
Jose Javier Munevar Hurtado	4147313	La Esperanza	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5091	5.68278	0.000	0.001	0.000	0.000	0.1	3.6
Jose Roberto Vargas Pinilla	4147317	El Naranjo	Villa de Leyva	Cardenal	NN - (La Colorada)	-73.4917	5.721	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	3.19
Guillermo Sotelo Castellanos	4147332	El Cerezo	Villa de Leyva	Capilla	Quebrada El Morro - (NN)	-73.4884	5.70639	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	30.37
Angel Miguel Saiz Saiz	4147338	Los Angeles 2	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Cano)	-73.4816	5.67912	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	3.76
Hugo Mussino Cardenas	4147363	La Arabia	Chiquiza	Zarza	NN - (NN)	-73.4897	5.67005	0.005	0.004	0.001	0.000	0.1	15.32
Luis Alberto Saenz Pineda	4147369	El Hoyito	Chiquiza	La Honduda	NN - (NN)	-73.4792	5.66756	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Jose Armando Sierra	4147372	El Recuerdo	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Cano)	-73.5078	5.66025	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	3.19
Pablo Antonio Salvador Hernandez	4147375	Villa Luz	Villa de Leyva	Sabana	NN - (NN)	-73.5067	5.67031	0.005	0.000	0.000	0.000	0.1	14.76

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
Jose Edilberto Munevar Hurtado	4147394	El Arrayan	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5091	5.68278	0.000	0.001	0.000	0.000	0.1	1.56
Jose Martin Yagama Medina	4147396	Lote	Villa de Leyva	Monquirá	Río Leyva - (NN)	-73.5541	5.64544	0.000	0.513	0.000	0.000	0.51	1329.24
Miguel Octavio Espitia Castellanos	4147436	La Florida	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4775	5.70367	0.006	0.000	0.001	0.000	0.1	16.74
Honorio Saenz Avila	4147459	Las Lajas	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5206	5.69658	0.004	0.000	0.001	0.000	0.1	11.94
Pablo Emilio Vargas Pinilla	4147461	San Luis	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (La Colorada)	-73.4917	5.721	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	4.68
Victor Julio Avila Luis	4147465	La Fortuna	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5022	5.68319	0.011	0.005	0.000	0.000	0.1	42.9
Guillermo Roberto Guzman	4147494	El Mapuro	Villa de Leyva	Capilla	Quebrada Mamarramos - (NN)	-73.4739	5.715	0.009	0.024	0.001	0.000	0.1	89.88
Jose Abel Salamanca Rojas	4167009	Carure San Cayetano	Arcabuco	Monte Suarez	Quebrada Santa Teresita (La Gruta) - (La Lajita)	-73.4829	5.74274	0.000	0.008	0.000	0.000	0.1	20.87
Leovigildo Lopez Rueda	4170812	El Callejon	Arcabuco	Cabeceras	NN - (NN)	-73.4759	5.77303	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	4.68
Leovigildo Lopez Rueda	4170812	Rancho Alegre	Arcabuco	Cabeceras	Quebrada Curvaraque - (NN)	-73.4778	5.77422	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	4.68
Jose Efrain Raba Saavedra	4171323	El Eucalipto	Arcabuco	Alcaparros	Quebrada Combitas - (NN)	-73.4967	5.75583	0.000	0.007	0.001	0.000	0.1	20.54
Jose Eudoxio Avila Puin	4179613	La Concordia	Arcabuco	Quemados	Quebrada La Virgen - (NN)	-73.4866	5.72819	0.000	0.001	0.001	0.000	0.1	5.07
Guillermo Saenz Hurtado	4221145	Pensilvania	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5	5.68021	0.000	0.011	0.000	0.000	0.1	29.04
Pedro Julio Largo Cuadrado	4232633	San Martin	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5007	5.67681	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	14.97
Carlos Odilio Avila Avila	4263207	Villa Margarita	Villa de Leyva	Sabana	Quebrada Chorreron - (El Chorreron)	-73.5098	5.67689	0.000	0.008	0.002	0.000	0.1	24.25
Angelino Torres Reyes	5201308	Puerto Asis	Villa de Leyva	Centro	Quebrada Los Cerezos (Quebrada La Picona) - (NN)	-73.5104	5.63847	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Calixto Hernadez Espitia	5576880	Monserrate	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (Canal De La Rosita)	-73.5153	5.69314	0.000	0.037	0.000	0.000	0.1	95.18
Segundo Belarmino Madero Rojas	5660927	El Naranjo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (El Chorreron)	-73.5079	5.67906	0.003	0.005	0.000	0.000	0.1	19.36
Jose Israel Lopez Suarez	6722228	La Esperanza	Chiquiza	Cerro	Quebrada Carrizal - (NN)	-73.4164	5.65656	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Gratiniano Saenz Pineda	6741204	Lote 1	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5244	5.68967	0.000	0.015	0.001	0.000	0.1	41.53
Gratiniano Pineda Saenz	6741204	La Cajita	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5222	5.69003	0.000	0.032	0.002	0.000	0.1	88.66
Jose Tomas Jerez Pineda	6741263	Santa Barbara	Chiquiza	Cerro	Río Cane - (NN)	-73.4082	5.67192	0.005	0.004	0.000	0.000	0.1	25.04
Epimenio Reyes Roberto	6742239	Buena Vista	Chiquiza	Rio Abajo	Quebrada San Pedro - (NN)	-73.445	5.672	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	17.1
Baudilio Cardenas Reyes	6742445	El Consuelo	Chiquiza	Rio Abajo	Rio Cane - (NN)	-73.4428	5.66389	0.000	0.043	0.000	0.000	0.1	110.16
Edilberto Rojas Alba	6742955	El Encenillo	Chiquiza	Corregidor	NN - (NN)	-73.4391	5.63597	0.000	0.119	0.001	0.000	0.12	309.88
Edilberto Rojas Alba	6742955	El Encenillo - Parcela 11	Chiquiza	Patiecitos	Quebrada Yerbabuena - (NN)	-73.4369	5.63069	0.000	0.085	0.000	0.000	0.1	220.32
Luis Maria Toloza Tobar	6743276	El Pino	Arcabuco	Monte Suarez	Rio La Cebada - (NN)	-73.5025	5.72966	0.000	0.030	0.000	0.000	0.1	77.34
Aquilino Garcia Quintero	6743295	San Eduardo	Arcabuco	Monte Suarez	NN - (El Recuerdo)	-73.4773	5.72304	0.007	0.064	0.000	0.000	0.1	186.12
Mario Villamil	6744105	El Manzano	Arcabuco	Cabeceras	NN - (Boquemonte)	-73.4816	5.76208	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Mario Villamil	6744105	La Palma	Arcabuco	Cabeceras	Quebrada Boquemonte - (NN)	-73.4778	5.76556	0.002	0.033	0.001	0.000	0.1	92.55
Julio Enrique Suarez Lopez	6744274	El Eden	Chiquiza	Patiecitos	NN - (NN)	-73.4418	5.64575	0.000	0.109	0.000	0.000	0.11	282.01
Eduardo Pineda	6744352	Cañada Grande	Chiquiza	Corregidor	NN - (NN)	-73.4294	5.62158	0.000	0.170	0.000	0.000	0.17	440.64
Jose Crisanto Bustos Villamil	6744480	La Primavera	Arcabuco	Alcaparros	NN - (Los Aljibes)	-73.5062	5.75443	0.009	0.000	0.000	0.000	0.1	24
Inocencio Cardenas	6744851	San Pedro	Villa de Leyva	Capilla	Quebrada Mamarramos - (NN)	-73.4654	5.71175	0.015	0.000	0.004	0.000	0.1	48.93

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
Santiago Molina Pineda	6745114	La Quinchita	Chiquiza	Turmal	NN - (NN)	-73.3922	5.6595	0.004	0.000	0.000	0.000	0.1	9.6
Fidelino Amado Buitrago	6745312	La Esmeralda	Chiquiza	Vergara	NN - (NN)	-73.4025	5.66031	0.004	0.000	0.000	0.000	0.1	9.6
Jose Querubin Pinilla Gonzalez	6746154	La Paz	Gachantivá	Saavedra De Morales	Quebrada Casiquilla - (Furatena)	-73.5079	5.73803	0.019	0.000	0.003	0.000	0.1	56.19
Librado Quintero Motivar	6746193	El Tobo	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4177	5.65694	0.000	0.003	0.000	0.000	0.1	6.8
Aquilino Rivera Rivera	6746931	El Pantano	Chiquiza	Cerro	Rio Cane - (NN)	-73.4122	5.67044	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.21
Gabino Saenz Pineda	6747103	El Rodadero	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5023	5.68911	0.012	0.034	0.002	0.000	0.1	123.43
Siervo Tulio Espitia Saavedra	6747324	Las Lomas	Gachantivá	Saavedra De Morales	NN - (La Cebada)	-73.5149	5.732	0.000	0.006	0.001	0.000	0.1	16 9
Vicente Sotelo Morales	6747379	El Pomo	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5228	5.68819	0.002	0.027	0.001	0.000	0.1	79.4
Luis Miguel Garcia	6747566	Villa Rosita	Chiquiza	Cerro	NN - (Cane)	-73.4031	5.67558	0.008	0.005	0.000	0.000	0.1	33.41
Miguel Antonio Walteros Mancilla	6747600	Rincon Nueva España	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Rincon Nueva España)	-73.4983	5.65972	0.021	0.000	0.000	0.000	0.1	54.75
Hernando Reyes Lopez	6747745	El Volador	Arcabuco	Capilla	NN - (Quebrada Los Micos)	-73.4822	5.68647	0.004	0.000	0.000	0.000	0.1	9 6
Olegario Garcia Quintero	6748069	La Gloria	Chiquiza	Turmal	NN - (NN)	-73.3903	5.66256	0.000	0.184	0.001	0.000	0.18	479.02
Olegario Garcia Quintero	6748069	La Floralia	Chiquiza	Turmal	NN - (NN)	-73.3904	5.66269	0.006	0.095	0.001	0.000	0.1	262.98
Jesus Anseno Puentes Vela	6748320	El Pino	Gachantivá	Jupal	NN - (NN)	-73.5206	5.74972	0.006	0.021	0.001	0.000	0.1	70.62
Juan Reina Igua	6748501	La Esperanza	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5208	5.68069	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	3.51
Victor Manuel Bustos Villamil	6748594	El Mirador Y La Portada	Gachantivá	Tres Llanos	NN - (NN)	-73.508	5.76089	0.022	0.004	0.000	0.000	0.1	68.24
Epimenio Amado	6748617	La Cuadra	Chiquiza	Cerro	Rio Cane - (NN)	-73.4102	5.67183	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	18.45
Epimenio Amado	6748617	La Isla	Chiquiza	Cerro	Rio Cane - (NN)	-73.4136	5.66781	0.011	0.005	0.000	0.000	0.1	44.18
Santos Saavedra Bautista	6748619	Villa Claudia	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (Mamarramos)	-73.4923	5.71289	0.000	0.002	0.000	0.000	0.1	5.45
Jairo Castellanos	6749179	Los Pinos	Villa de Leyva	Capilla	Rio Cane - (NN)	-73.5006	5.69139	0.008	0.033	0.001	0.000	0.1	108.77
Aristides Reyes Rivera	6749205	La Colmena	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4129	5.66958	0.011	0.069	0.000	0.000	0.1	206.93
Aristides Reyes Rivera	6749205	La Conchita Hoy La Cabaña	Chiquiza	Vergara	Quebrada El Turmal - (NN)	-73.4002	5.66036	0.000	0.577	0.000	0.000	0.58	1495.29
Aristides Reyes Rivera	6749250	La Cabaña	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4005	5.66036	0.011	0.036	0.003	0.000	0.1	129.35
Jose Patrocinio Garcia	6749472	La Esperanza	Chiquiza	Cerro	Rio Cane - (NN)	-73.4031	5.67825	0.027	0.011	0.002	0.000	0.1	101.2
Julio Antonio Saiz Pineda	6749733	La Florida	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4789	5.70339	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Julio Antonio Saiz Pineda	6749733	Morro	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4814	5.7025	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Mario Cipamocha	6749750	El Guamo	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4826	5.70292	0.004	0.000	0.001	0.000	0.1	13.11
Alberto Gonzalez	6750002	El Chobo	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5191	5.68686	0.000	0.002	0.003	0.000	0.1	12.62
Luis Evelio Forero Forero	6750057	El Sombrero	Gachantivá	Gachantivá Viejo	NN - (Aljibe)	-73.5373	5.68875	0.000	0.072	0.000	0.000	0.1	185.7
William Milton Rodriguez Saavedra	6750573	El Jazmin	Arcabuco	Monte Suarez	NN - (NN)	-73.4842	5.72914	0.000	0.000	0.003	0.000	0.1	7.02
Marcolino Rodriguez Peña	6750704	El Cerezo	Villa de Leyva	Capilla	Quebrada El Morro - (NN)	-73.4906	5.70764	0.000	0.000	0.004	0.000	0.1	9.36
Francisco de Borja Villamil Piza	6750868	La Cascada	Gachantivá	Saavedra De	Rio La Cebada - (NN)	-73.5219	5.71889	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
				Roncancio									
Jesus Mendoza Lopez	6751181	Las Tapias	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5024	5.68922	0.016	0.001	0.001	0.000	0.1	44.93
Jesus Mendoza Lopez	6751181	El Recuerdo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5029	5.68925	0.010	0.000	0.000	0.000	0.1	28.43
Jesus Mendoza Lopez	6751181	El Penco	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (Mamarramos)	-73.4831	5.71447	0.000	0.009	0.001	0.000	0.1	24.58
Dano Saavedra Bautista	6751201	La Planada	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (Mamarramos)	-73.4911	5.71222	0.020	0.011	0.003	0.000	0.1	89.61
Pedro Jose Reyes Pineda	6751213	El Naranjo	Villa de Leyva	Sabana	Quebrada El Roble - (NN)	-73.4976	5.67264	0.011	0.003	0.002	0.000	0.1	41.52
Excelino Rodriguez Robles	6751883	La Vega	Arcabuco	Monte Suarez	NN - (La Colorada)	-73.4599	5.72478	0.000	0.000	0.000	0.000	0	0
Victor Leonidas Gonzalez Cardenas	6752450	La Manita	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5193	5.68536	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Eduardo Reyes Suarez	6752466	La Pradera Numero1	Chiquiza	Corregidor	NN - (NN)	-73.4224	5.62339	0.006	0.474	0.000	0.000	0.48	1246.51
Heliodoro Rubio Suarez	6752674	San Roque	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4016	5.70126	0.007	0.000	0.002	0.000	0.1	23.88
Florentino Molina	6752737	El Gurrubo	Chiquiza	Turmal	NN - (Quebrada Gacal)	-73.3898	5.65769	0.004	0.067	0.000	0.000	0.1	183.01
Josue Anibal Guerrero Villamil	6753394	El Cucharal	Villa de Leyva	El Roble	NN - (La Colorada)	-73.5162	5.647	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Rafael Herran Garcia	6753782	La Carolina	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5123	5.65928	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Cristobal Suarez	6753869	El Recreo	Chiquiza	Cerro	Quebrada Carrizal - (NN)	-73.4189	5.65778	0.005	0.005	0.001	0.000	0.1	30.77
Luiz Antonio Avila Avila	6754041	El Junco	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (NN)	-73.5178	5.69031	0.000	0.017	0.002	0.000	0.1	49.47
Carlos Emilio Morales Aguilera	6754302	El Recuerdo	Arcabuco	Quemados	Quebrada Quemados (El Chuzque) - (NN)	-73.4671	5.75164	0.011	0.001	0.002	0.000	0.1	37.37
Felix Antonio Lopez Robelto	6754448	Villa Rosita	Chiquiza	Rio Abajo	Rio Cane - (NN)	-73.4501	5.66231	0.000	0.170	0.001	0.000	0.17	442.98
Ciro Antonio Suarez Hernandez	6754602	La Pradera	Chiquiza	Cerro	NN - (Cane)	-73.4027	5.67775	0.011	0.008	0.000	0.000	0.1	48.15
Jose Jaime Pinilla Gonzalez	6755353	Recuerdo	Arcabuco	Monte Suarez	Rio La Cebada - (NN)	-73.4998	5.73603	0.000	0.021	0.005	0.000	0.1	66.13
Jorge Eugenio Amado Lopez	6755361	El Rosal	Chiquiza	Vergara	NN - (NN)	-73.3932	5.664	0.011	0.340	0.000	0.000	0.35	910.08
Jose Gabriel Suarez Borras	6755515	El Descanzo	Villa de Leyva	Capilla	NN - (La Colorada)	-73.4604	5.72011	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Luis Alfredo Lopez Roberto	6755556	La Florida	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4789	5.70339	0.003	0.000	0.001	0.000	0.1	9.84
Genaro Suarez Pineda	6755831	El Cardonal	Chiquiza	Cerro	Quebrada Chorrera - (NN)	-73.4288	5.67517	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	17.52
Diego Apolinar Suarez Quintero	6755913	La Esmeralda	Chiquiza	Carrizal	Quebrada Carrizal - (NN)	-73.4101	5.64811	0.011	0.085	0.001	0.000	0.1	250.71
Marco Aurelio Cardenas Suarez	6756188	El Recuerdo	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.3994	5.68608	0.000	0.009	0.000	0.000	0.1	24.2
Ignacio Ruano Suarez	6756245	El Totumo	Chiquiza	Corregidor	Quebrada Mama Rita - (NN)	-73.4279	5.64292	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	2.34
Ignacio Ruano Suarez	6756245	La Cortadera	Chiquiza	Corregidor	Quebrada Mama Rita - (NN)	-73.4301	5.64511	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	3.51
Prudencio Molina Pineda	6756256	El Alizo	Chiquiza	Turmal	NN - (NN)	-73.3905	5.65828	0.000	0.067	0.000	0.000	0.1	174.58
Olivo Amado	6756257	Vista Hermosa	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.3884	5.68603	0.000	0.021	0.000	0.000	0.1	54.43
Roberto Quintero Amado	6756346	El Rosal	Chiquiza	Carnzal	NN - (NN)	-73.3989	5.64175	0.009	0.000	0.002	0.000	0.1	28.95
Jose Isidro Cardenas Cavanzo	6756794	El Cedrito	Chiquiza	Rio Abajo	Rio Cane - (NN)	-73.4587	5.66269	0.000	0.276	0.001	0.000	0.28	719.37
Bernardino Rubio Pacheco	6756949	Bella Vista	Chiquiza	Cerro	Quebrada Corral Sin Laguna - (Del Corral)	-73.4108	5.69822	0.004	0.105	0.005	0.000	0.11	293.46
Luis Alfonso Garcia	6757034	El Cerezo	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (Mamarramos)	-73.4956	5.71731	0.000	0.005	0.001	0.000	0.1	16.37
Luis Alfonso Garcia	6757034	ND	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (Mamarramos)	-73.4927	5.72072	0.000	0.008	0.002	0.000	0.1	24.77
Mardoqueo Quintero Amado	6757050	El Rosal	Chiquiza	Carnzal	NN - (NN)	-73.4478	5.64056	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	16.35

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
Jose Antonio Molina Torres	6757243	El Olvido	Chiquiza	Turmal	NN - (NN)	-73.3933	5.65892	0.000	0.000	0.000	0.000	0	0
Alicio Cardenas	6757438	El Rocio	Chiquiza	Rio Abajo	NN - (El Chorreron)	-73.4968	5.68203	0.000	0.119	0.001	0.000	0.12	311.41
Crisostomo Pacheco Garcia	6757440	El Pedregal	Chiquiza	Rio Abajo	NN - (NN)	-73.4451	5.67228	0.000	0.081	0.000	0.000	0.1	210.64
Jose Merardo Amado	6758610	La Vega	Chiquiza	Cerro	Rio Cane - (NN)	-73.4068	5.67236	0.007	0.004	0.000	0.000	0.1	30.77
Jose Adolfo Motivar Motivar	6759121	La Rosita	Chiquiza	Carrizal	Quebrada Carrizal - (NN)	-73.4061	5.64019	0.002	0.043	0.000	0.000	0.1	114.96
Jose Elberto Pacheco Alvarado	6759151	El Alizal	Chiquiza	Cerro	NN - (Campo Hermoso)	-73.4201	5.66725	0.011	0.000	0.000	0.000	0.1	29.41
Carlos Julio Vargas Molina	6759221	Tres Esquinas	Chiquiza	Cerro	Rio Cane - (NN)	-73.4138	5.66733	0.011	0.011	0.002	0.000	0.1	60.7
Carlos Julio Vargas Molina	6759221	El Recuerdo	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4122	5.67028	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	1.17
Carlos Antonio Pacheco Buitrago	6759223	El Aerolito	Chiquiza	Vergara	NN - (NN)	-73.3949	5.66778	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Carlos Antonio Pacheco Buitrago	6759223	Jotamon #6	Chiquiza	Turmal	NN - (NN)	-73.3856	5.66417	0.004	0.000	0.002	0.000	0.1	15.45
Carlos Antonio Pacheco Buitrago	6759223	Jotamon # 5	Chiquiza	Turmal	Quebrada El Turmal - (NN)	-73.3911	5.66083	0.004	0.000	0.001	0.000	0.1	13.11
Luis Guillermo Medina	6759631	La Casita	Gachantivá	Saavedra De Morales	NN - (Jupal)	-73.5069	5.73056	0.004	0.000	0.000	0.000	0.1	9.6
Pedro Nel Suarez Cabrera	6759743	El Mortiño	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.3992	5.69825	0.006	0.005	0.000	0.000	0.1	28.01
Jose Aurelio Ruano Motivar	6759751	Tres Esquinas	Chiquiza	Corregidor	Quebrada Mama Rita - (NN)	-73.4251	5.63936	0.000	0.340	0.001	0.000	0.34	884.79
Enrique Morales Saenz	6759772	Turca	Villa de Leyva	Salto Y La Lavandera	NN - (Cane)	-73.5436	5.67316	0.018	0.000	0.000	0.000	0.1	46.2
Alfonso Cardenas Rivera	6760723	San Antonio	Villa de Leyva	Capilla	NN - (NN)	-73.4699	5.70561	0.006	0.000	0.001	0.000	0.1	19.86
Carlos Garcia Alvarado	6761255	El Cerecito	Chiquiza	Cerro	NN - (El Bantal)	-73.4232	5.67381	0.007	0.000	0.003	0.000	0.1	26.22
Medardo Pacheco Garcia	6761287	La Union	Chiquiza	Rio Abajo	Quebrada San Pedro - (NN)	-73.4446	5.66975	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	14.4
Medardo Pacheco Garcia	6761287	La Cascada	Chiquiza	Rio Abajo	Quebrada San Pedro - (NN)	-73.4451	5.67261	0.000	0.000	0.000	0.000	0	0
Javier Vargas Suarez	6763638	El Placer	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.3896	5.68767	0.011	0.030	0.002	0.000	0.1	110.86
Marco Aurelio Rios Rivera	6764440	El Consuelo	Chiquiza	Carrizal	NN - (NN)	-73.4177	5.64281	0.011	0.255	0.002	0.000	0.27	694.44
Marco Aurelio Rios Rivera	6764440	Lote Terreno	Chiquiza	Carrizal	NN - (NN)	-73.4177	5.64281	0.000	0.120	0.001	0.000	0.12	314.38
Marco Aurelio Rios Rivera	6764440	La Reserva	Chiquiza	Carrizal	NN - (NN)	-73.4177	5.64281	0.000	0.000	0.005	0.000	0.1	14.04
Marco Aurelio Rios Rivera	6764440	La Joya	Chiquiza	Carrizal	NN - (NN)	-73.4177	5.64281	0.007	0.102	0.000	0.000	0.11	284.44
Pedro Eutimio Suarez Pineda	6765051	La Quebrada	Chiquiza	Cerro	Rio Cane - (NN)	-73.4122	5.67044	0.000	0.022	0.000	0.000	0.1	55.99
Virgilio Suarez Garcia	6765201	Los Arrayanes	Chiquiza	Corregidor	NN - (NN)	-73.4391	5.63594	0.009	0.255	0.000	0.000	0.26	686.13
Luis Eduardo Suarez Cardenas	6765714	Molino	Chiquiza	Cerro	Rio Cane - (NN)	-73.4282	5.65986	0.005	0.000	0.000	0.000	0.1	13.65
Pedro Antonio Torres	6765794	El Chobo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5193	5.68536	0.003	0.000	0.001	0.000	0.1	9.09
Alirio Pineda Pacheco	6766811	ND	Chiquiza	Vergara	NN - (NN)	-73.4014	5.65833	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Alirio Pineda Pacheco	6766811	El Manzano	Chiquiza	Vergara	NN - (El Turmal)	-73.399	5.65808	0.000	0.170	0.003	0.000	0.17	447.66
Evangelino Garcia Lopez	6767591	El Recreo	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.3987	5.68986	0.009	0.014	0.000	0.000	0.1	61.07
Mauro Cardenas Pacheco	6767788	La Chorrera	Chiquiza	Cerro	Quebrada Chorrera - (NN)	-73.4288	5.67439	0.015	0.022	0.002	0.000	0.1	98.92
Hipolito Pineda Garcia	6768737	El Pino	Chiquiza	Cerro	NN - (Ojo De Agua)	-73.4184	5.68186	0.009	0.000	0.005	0.000	0.1	35.7
Jose Benedicto Hernandez Garcia	6771379	El Auxilio	Chiquiza	Cerro	Rio Cane - (NN)	-73.404	5.67625	0.002	0.000	0.000	0.000	0.1	5.82
Armando Quintero Amado	6772714	La Peñita	Chiquiza	Carrizal	Quebrada Carrizal - (NN)	-73.4091	5.64672	0.000	0.140	0.000	0.000	0.14	362.88
Armando Quintero Amado	6772714	Los Manantiales	Chiquiza	Carrizal	Quebrada Carrizal - (NN)	-73.4074	5.64436	0.000	0.420	0.000	0.000	0.42	1088.64

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
Armando Quntero Amado	6772714	La Callecita	Chiquiza	Carrizal	Quebrada Carrizal - (Río Cane)	-73.4073	5.64392	0.009	0.170	0.000	0.000	0.18	464.64
Uriel Rivera Rivera	6773000	El Monamito	Chiquiza	Carrizal	Quebrada Carrizal - (NN)	-73.4142	5.65369	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Alvaro Suarez Rivera	6774940	El Tobo	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4255	5.65986	0.000	0.033	0.003	0.000	0.1	94.58
Eli Pinilla Pardo	6775019	Los Comunes	Arcabuco	Alcaparros	NN - (Los Combitas)	-73.4851	5.77575	0.016	0.000	0.001	0.000	0.1	43.89
Higinio Garcia Lopez	6775190	El Encenillo	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4098	5.69393	0.000	0.021	0.002	0.000	0.1	60.28
Tito Armando Suarez Rivera	6775262	El Santuario	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4255	5.65986	0.006	0.014	0.001	0.000	0.1	55.07
Julio Roso Rubio Cabrera	6775795	Finca El Cucharo	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.402	5.68306	0.002	0.011	0.000	0.000	0.1	32.02
Victor Julio Suarez Molina	6776701	El Aljibe	Chiquiza	Vergara	Quebrada El Turmal - (NN)	-73.3859	5.66808	0.007	0.340	0.000	0.000	0.35	900.48
Hernando Reyes Roberto	7120011	Iguaquelandria	Chiquiza	Patiecitos	NN - (NN)	-73.4382	5.63331	0.007	0.340	0.005	0.000	0.35	912.18
Hernando Reyes Roberto	7120011	Parcela No. 4 El Pino	Chiquiza	Patiecitos	Quebrada Yerbabuena - (Quebrada El Ensaye)	-73.4369	5.63069	0.000	0.170	0.000	0.000	0.17	440.64
Oscar Celido Reyes Cardenas	7120013	Lote 1	Chiquiza	Patiecitos	NN - (NN)	-73.4378	5.63389	0.000	0.170	0.002	0.000	0.17	445.32
Oscar Celido Reyes Cardenas	7120013	Parcela No 4	Chiquiza	Patiecitos	NN - (NN)	-73.4369	5.63356	0.000	0.170	0.002	0.000	0.17	445.32
Oscar Celido Reyes Cardenas	7120013	La Fortuna	Chiquiza	Patiecitos	NN - (NN)	-73.4381	5.63389	0.000	0.170	0.002	0.000	0.17	445.32
Oscar Celido Reyes Cardenas	7120013	El Ensueño	Chiquiza	Patiecitos	NN - (NN)	-73.4391	5.63597	0.019	0.438	0.003	0.000	0.46	1189.91
Pedro Vicente Rivera Suarez	7120025	Carrizal	Chiquiza	Carrizal	Quebrada Carrizal - (NN)	-73.4074	5.64436	0.007	0.085	0.001	0.000	0.1	240.96
Pedro Vicente Rivera Suarez	7120025	El Tobo	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4102	5.64447	0.000	0.005	0.000	0.000	0.1	14.78
Isaias Cardenas Suarez	7120032	El Regalito	Chiquiza	Corregidor	Quebrada Yerbabuena - (NN)	-73.4373	5.63567	0.007	0.533	0.003	0.000	0.54	1408.84
Edgar Quintero Suarez	7120047	La Manguita	Chiquiza	Carrizal	Quebrada Llano Grande - (NN)	-73.4004	5.64139	0.006	0.085	0.004	0.000	0.1	246.03
Edgar Quintero Suarez	7120047	El Jardin	Chiquiza	Carrizal	Quebrada Carrizal - (NN)	-73.4099	5.64817	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	4.68
Jose Zenen Amado Buitrago	7120055	San Carlos	Chiquiza	Cerro	Quebrada San Pedro - (NN)	-73.4408	5.67869	0.015	0.058	0.006	0.000	0.1	205.26
Jose Francisco Suarez Cabrera	7120079	El Rinconcito	Chiquiza	Cerro	Río Cane - (NN)	-73.3888	5.68819	0.006	0.024	0.000	0.000	0.1	75.93
Jose Francisco Suarez Cabrera	7120079	El Cardonal	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.3884	5.68603	0.000	0.005	0.000	0.000	0.1	13.61
Alvaro Suarez	7120098	El Rincon	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4883	5.70261	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Vicencio Suarez Garcia	7120158	El Eucalipto	Chiquiza	Corregidor	Quebrada Yerbabuena - (NN)	-73.4373	5.63567	0.000	0.170	0.002	0.000	0.17	446.49
Audelo Cuervo Cardenas	7120168	La Fortuna	Chiquiza	Corregidor	NN - (NN)	-73.4391	5.63597	0.026	0.985	0.005	0.000	1.02	2633.26
Flaminio Cardenas Reyes	7120207	ND	Chiquiza	Rio Abajo	Quebrada San Pedro - (NN)	-73.4451	5.67228	0.000	0.000	0.007	0.000	0.1	17.55
Flaminio Cardenas Reyes	7120207	La Villa Y Consuelo	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4331	5.6606	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	0
Jose Humberto Cardenas Alfonso	7120234	Payande	Chiquiza	Cerro	Quebrada Mama Rita - (NN)	-73.4237	5.63847	0.000	0.004	0.000	0.000	0.1	12.61
Ramon Suarez Rubio	7120277	El Laurel	Chiquiza	Cerro	NN - (El Tanque)	-73.429	5.66967	0.013	0.007	0.002	0.000	0.1	56.87
Oscar Lopez Rivera	7120278	Piedra De La Nuza	Chiquiza	Cerro	NN - (Campo Hermoso)	-73.4203	5.66753	0.003	0.071	0.002	0.000	0.1	198.67
Héctor Jaime Cardenas Reyes	7120293	La Puerta De San Pedro	Chiquiza	Rio Abajo	Quebrada San Pedro - (NN)	-73.445	5.672	0.015	0.000	0.000	0.000	0.1	37.65
Eliseo Ruano Suarez	7120325	El Alisal	Chiquiza	Rio Abajo	Quebrada Mama Rita - (NN)	-73.4338	5.65145	0.008	0.170	0.001	0.000	0.18	464.88
Luis Eduardo Pacheco Amado	7120328	El Pedregal	Chiquiza	Rio Abajo	NN - (NN)	-73.4451	5.67228	0.000	0.112	0.000	0.000	0.11	290.44
Jairo Ramiro Pacheco Amado	7120359	El Pedregal	Chiquiza	Rio Abajo	Quebrada San Pedro - (NN)	-73.4447	5.66678	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	1.17
Edgar Antonio Garcia Reyes	7120360	El Pedregal	Chiquiza	Cerro	Quebrada San Pedro - (NN)	-73.4402	5.67944	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	14.4

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
Pedro Alejandro Rubio Garcia	7120388	Bella Vista	Chiquiza	Cerro	NN - (El Tanque)	-73.429	5.66967	0.000	0.011	0.002	0.000	0.1	31.9
Marcos Ovidio Diaz Suarez	7120399	La Esperanza	Chiquiza	Cerro	NN - (Cane)	-73.42	5.67894	0.000	0.007	0.005	0.000	0.1	30.27
Marcos Ovidio Diaz Suarez	7120399	Buenavista	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4026	5.69306	0.006	0.007	0.000	0.000	0.1	33.81
Jorge Eliecer Saenz Pineda	7127029	Betania	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (Canal De La Rosita)	-73.5139	5 69294	0.003	0.000	0.003	0.000	0.1	15.34
Jose Angel Velasquez Lopez	7127037	Lote De Terreno	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5073	5 66567	0.013	0.000	0.000	0.000	0.1	33.6
Vicente Robles Villamil	7127042	El Olivo	Villa de Leyva	Sabana	Quebrada Los Monos - (NN)	-73 5194	5 68344	0.000	0 003	0.001	0.000	0.1	11.13
Rafael Munevar Hurtado	7127063	El Arrayan	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5091	5.68278	0.000	0.001	0.000	0.000	0.1	1.56
Gabriel Reina Rico	7127068	Los Naranjos	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (Canal De La Rosita)	-73.5153	5.69314	0.002	0.005	0.000	0.000	0.1	16.54
Guillermo Antonio Vargas Pinilla	7127138	El Carmen	Arcabuco	Monte Suarez	NN - (La Colorada)	-73 4917	5.721	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	5.85
Jose Del Carmen Saenz Saenz	7127148	Santa Rita	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.4981	5.67525	0 006	0 001	0.000	0.000	0.1	15 85
Gustavo Roberto Guzman	7127154	Buenos Aires	Villa de Leyva	Capilla	NN - (NN)	-73.4686	5.72972	0.003	0.007	0.001	0.000	0.1	29.78
Jose Joaquin Pinilla Sotelo	7127168	San Jose	Villa de Leyva	Capilla	NN - (El Morro)	-73.4908	5.70244	0.007	0.000	0.002	0.000	0.1	23.88
Jorge Enrique Hernadez Espitia	7127186	Arrayan	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (Canal De La Rosita)	-73.5165	5.693	0.002	0.019	0.000	0.000	0.1	53.37
Luis Fernando Saenz Reina	7127195	Buenos Aires	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5085	5.68286	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Ricardo Munevar Munevar	7127197	El Guamo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (El Chorreron)	-73.5056	5.67872	0.016	0.000	0.000	0.000	0.1	41.1
Ricardo Munevar Munevar	7127197	ND	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.525	5.68944	0.000	0.009	0.001	0.000	0.1	26.46
Hèctor Ramon Cardenas Cardenas	7127206	La Playa	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Aljibe)	-73.4603	5.72222	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Hèctor Ramon Cardenas Cardenas	7127206	Esperanza San Miguel	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Aljibe)	-73.4792	5.76556	0.006	0 000	0.005	0.000	0.1	26.1
Hèctor Ramon Cardenas Cardenas	7127206	La Esmeralda	Arcabuco	Cabeceras	NN - (Aljibe)	-73.4794	5.69833	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Edison Acero Roncancio	7127223	Llano De La Piedra	Villa de Leyva	Monquirá	Rio Leyva - (NN)	-73.5456	5.64528	0.000	0.400	0.000	0.000	0.4	1036.8
Edilber Saiz Gonzalez	7127245	Pradera	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5137	5.67989	0.005	0.000	0.001	0.000	0.1	14.64
Alirio Reyes Huerfno	7127269	El Naranjo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (El Roble)	-73.4979	5.67222	0.009	0.000	0.000	0.000	0.1	24.05
Juan Pablo Rico Reyes	7127324	La Chapa	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5156	5.68928	0.000	0.011	0.000	0.000	0.1	28.35
Javier Malagon Gusman	7127335	Santa Elena	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Canal NN)	-73.4762	5.71258	0.006	0.005	0 001	0.000	0.1	30.35
Carlos Julio Pineda Saenz	7127345	El Chuzque	Chiquiza	La Hondura	Quebrada La Hondura (Quebrada La Chorrera) - (NN)	-73.4894	5.64472	0.006	0 363	0 002	0.000	0.37	959 46
Silverio Largo Cuadrado	7127365	San Martin	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5002	5.677	0.013	0.000	0.000	0.000	0.1	33.76
Oscar Sierra Pardo	7127376	El Gaque	Villa de Leyva	El Roble	NN - (Canal Españoles)	-73.5105	5.64933	0.004	0.006	0.000	0.000	0.1	24.66
Erasmo Saiz Gonzalez	7127389	Alto Del Ayulelo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5144	5.69067	0.000	0.011	0.001	0.000	0.1	30.33
Wilson Eduardo Casallas Suarez	7127466	El Mortiño	Villa de Leyva	Sabana	Canal De La Rosita - (Canal De La Rosita)	-73.5099	5.69414	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	3.51
Aristides Lopez Lopez	7127518	Buena Vista	Villa de Leyva	Capilla	Quebrada Los Murciélagos - (NN)	-73.4933	5.68875	0.011	0.073	0.003	0.000	0.1	226.07
Eljo Reyes Huerfano	7127543	El Naranjo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (El Roble)	-73.4974	5.67331	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Jose Gabriel Cuadrado Saiz	7127557	Santa Rita	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.4978	5.67569	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2

NOMBRE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS DE CAPTACIÓN		CAUDAL ASIGNADO (L/s)					VOLUMEN TOTAL (m3/mes)
						LONG	LAT	DOM	AGR	PEC	SERV	TOTAL	
Libardo Reyes Lopez	7127571	El Carrizo	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Los Murcielagos)	-73.4881	5.68944	0.015	0.000	0.002	0.000	0.1	43.08
Nelson Espitia Pinilla	7127586	El Secreto	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5036	5.67872	0.000	0.007	0.000	0.000	0.1	20.21
Delio Pineda Saenz	7127634	ND	Villa de Leyva	Sabana	NN - (El Roble)	-73.5028	5.66944	0.004	0.000	0.000	0.000	0.1	9.6
Juan De Jesus Mendoza Morales	7127636	Loye A	Villa de Leyva	Sabana	NN - (El Chorreron)	-73.5004	5.6805	0.011	0.005	0.001	0.000	0.1	44.36
Julio Cesar Espitia Alvarado	7127688	Villa Sofia	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Mamarramos)	-73.4798	5.71083	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Alcibiades Reyes Garcia	7127702	Buena Vista	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.493	5.68094	0.015	0.002	0.000	0.000	0.1	44.04
Gonzalo Espitia Munevar	7127901	Santa Barbara	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5116	5.66872	0.006	0.000	0.001	0.000	0.1	16.74
Jose Antonio Hurtado Saenz	7127916	El Alto Del Espino	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5058	5.68436	0.000	0.000	0.002	0.000	0.1	6.24
Armando Pineda Almanza	7127944	El Caimo	Villa de Leyva	Capilla	NN - (Mamarramos)	-73.4738	5.71078	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	2.34
Weimar Espitia Pinilla	7128066	El Secreto	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5036	5.67872	0.007	0.005	0.000	0.000	0.1	31.33
German Javier Montañez	7128217	El Guayabo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5033	5.67189	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	14.4
Pedro Reyes Huerfano	7128242	El Naranjo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (El Roble)	-73.4981	5.67225	0.011	0.000	0.000	0.000	0.1	28.83
Camilo Hernando Franco Nino	7128249	Los Naranjos	Arcabuco	Monte Suarez	NN - (La Colorada)	-73.4701	5.72117	0.019	0.003	0.001	0.000	0.1	58.5
Jorge Orlando Saiz Garcia	7128298	La Loma	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.4946	5.68247	0.011	0.006	0.000	0.000	0.1	44.98
Fredy Reyes Huerfano	7128375	El Naranjo	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.4969	5.67528	0.014	0.004	0.000	0.000	0.1	47.88
Carlos Alberto Rico Saenz	7128513	Santa Rita	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.498	5.67556	0.000	0.000	0.000	0.000	0.1	0.04
Henry Geovany Saenz Reina	7128547	Buenos Aires	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal De La Rosita)	-73.5085	5.68286	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Otoniel Molina Molina	7160453	Bella Vista	Chiquiza	Turmal	NN - (El Turmal)	-73.3842	5.66242	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	14.4
Reyes Antonio Avila Luis	7160996	Alcala Real	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5022	5.68319	0.009	0.000	0.001	0.000	0.1	26.68
Oscar Suarez Molina	7161151	La Manguita	Chiquiza	Turmal	NN - (NN)	-73.3858	5.65961	0.000	0.309	0.000	0.000	0.31	802.03
Oscar Suarez Molina	7161151	ND	Chiquiza	Turmal	NN - (NN)	-73.3897	5.65506	0.011	0.000	0.001	0.000	0.1	31.14
Evangelino Luis Pacheco	7161585	Villa Rosita Lote 1	Chiquiza	Cerro	Rio Cane - (NN)	-73.3906	5.6895	0.007	0.007	0.000	0.000	0.1	38.25
Carlos Alberto Camargo Perez	7165020	Santa Helena	Arcabuco	Monte Suarez	Quebrada La Colorada - (NN)	-73.4746	5.71956	0.006	0.000	0.000	0.000	0.1	14.4
Eduin Arnubal Saavedra Mahecha	7165783	Mata De Caña (1)	Gachantivá	Saavedra De Roncancio	NN - (Quebrada Angostura)	-73.5258	5.72647	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Jose Aquilino Garcia Molina	7166699	El Bosque	Chiquiza	Vergara	NN - (La Picona)	-73.3927	5.66419	0.013	0.255	0.000	0.000	0.27	694.56
Jesus Javier Vargas Robles	7169801	El Alto	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (NN)	-73.4901	5.71961	0.000	0.004	0.001	0.000	0.1	13.12
Jose Aymon Molina Lopez	7173328	La Peñita	Chiquiza	Turmal	NN - (NN)	-73.3898	5.65772	0.013	0.255	0.002	0.000	0.27	700.41
Juan Carlos Rojas Avila	7174149	San Felipe	Villa de Leyva	Sabana	NN - (Canal Españoles)	-73.5058	5.66814	0.004	0.004	0.000	0.000	0.1	21.97
Roamir Isander Cardenas Luis	7175472	La Vega	Chiquiza	La Hondura	NN - (La Hondura)	-73.4794	5.65258	0.000	0.510	0.006	0.000	0.52	1338.3
Luis Anibal Suarez Molina	7175832	El Manzano	Chiquiza	Vergara	NN - (NN)	-73.3935	5.66217	0.000	0.000	0.001	0.000	0.1	3.51
Orlando Roberto Guzman	7176112	Los Lindes	Villa de Leyva	Cardonal	NN - (Mamarramos)	-73.4763	5.71472	0.000	0.002	0.001	0.000	0.1	7.78
Josue Garcia Molina	7181134	La Batalla	Chiquiza	Vergara	NN - (NN)	-73.393	5.66372	0.006	0.085	0.000	0.000	0.1	235.26
Carlos Eduardo Borras Buitrago	7181329	Hacienda Versalles	Chiquiza	Cerro	NN - (NN)	-73.4319	5.65897	0.019	0.000	0.004	0.000	0.1	59.46
Carlos Eduardo Borras Buitrago	7181329	El Eden	Chiquiza	Patiecitos	Quebrada Yerbabuena - (Quebrada Yerbabuena)	-73.4389	5.64894	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2
Carlos Eduardo Borras Buitrago	7181329	Suce	Chiquiza	Rio Abajo	NN - (Quebrada Yerbabuena)	-73.4288	5.65133	0.000	2.280	0.000	0.000	2.28	5909.86
Carlos Eduardo Borras Buitrago	7181329	Corinto	Chiquiza	Patiecitos	NN - (Quebrada Yerbabuena)	-73.4414	5.64728	0.007	0.000	0.000	0.000	0.1	19.2